



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
ESCUELA DE GRADUADOS



Especialidad en Contabilidad Superior y Auditoría

## **TRABAJO FINAL DE ESPECIALIDAD**

El Estado de Flujo de Efectivo en un contexto  
inflacionario.

Guía práctica para su confección.

Autora:

Cra. Sara Lia Gomez Paz

Tutor:

Cr. Guillermo Bosio

Córdoba, Junio 2021.-



El Estado de flujo de efectivo en un contexto inflacionario. Guía práctica para su confección. por Sara Lia Gomez Paz se distribuye bajo una [Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0 Internacional](#).

## **AGRADECIMIENTOS**

A mi tutor, Cr. Guillermo Bosio, por su tiempo, conocimientos, y apoyo para lograr mi objetivo.

A mis colegas y amigos, Cra. Camila Ludueña y Cr. Maximiliano Sierra por su generosidad y cariño invertidos en el presente trabajo.

A la directora, Dra. Eliana Werbin y al Dr. Juan Argüello por su entera disposición a lo largo de la carrera.

A los contadores Federico Sciara, Maximiliano Battán, y Lucía Commeres por acompañarme en toda la especialización.

## **DEDICATORIAS**

Este trabajo está dedicado a mi familia. Por su apoyo incondicional, por enseñarme a no bajar los brazos e impulsarme a crecer y superarme día a día.

## **RESUMEN**

El objetivo de este trabajo fue diseñar una guía práctica para la confección del estado de flujos de efectivo en un contexto inflacionario. Para ello se estudiaron las normas referentes al EFE y se definieron conceptos clave para su confección. Por otro lado, se analizó la normativa sobre ajuste por inflación y se establecieron las pautas para realizarlo. Por último, se propuso un esquema para el armado del estado de flujos de efectivo en un contexto de inestabilidad monetaria. Del análisis de los resultados surge que la clave para confeccionar el EFE ajustado es la información que se obtiene al realizar la prueba del RECPAM. Una vez disponible esta información, el armado del estado de flujos ajustado, ya sea por el método directo o el indirecto, no presenta mayores dificultades.

Palabras clave: Estados contables reexpresados. Evolución financiera. Inestabilidad monetaria. Método directo. Método indirecto.

## **ABSTRACT**

The aim of this thesis was to design a practical guide to make a Statement of Cash Flow in an inflationary context. For that purpose, regulations concerning the SCF were studied and key concepts were defined. Besides, inflation adjustment regulations were analyzed and guidelines on how to make it were set out. Finally, a formula to make a Statement of Cash Flow in a context of currency instability was suggested. The analysis of the results indicates that the key to make the adjusted SCF is the information obtained through the COLA test. Once this information is available, making an adjusted SCF, using either a direct or indirect method, poses no major challenges.

Key words: Restated financial statements. Financial progress. Currency instability. Direct method. Indirect method.

## ÍNDICE

Introducción .....	1
Metodología .....	4
Resultado y discusión .....	9
1) Estudio exploratorio bibliográfico sobre Estado de Flujo de Efectivo en contextos inflacionarios: .....	9
1.1 Origen del Estado de flujos de efectivo: .....	9
1.2. Estado de flujos de efectivo. Opiniones sobre su confección: .....	12
1.3. Contexto inflacionario. Implicancias sobre el Estado de flujos de efectivo: .....	14
1.4 Resumen y hallazgos: .....	15
2) Estudio exploratorio sobre normas contables profesionales argentinas y normas internacionales de información financiera referidas al estado de flujo de efectivo: .....	16
2.1. Recursos financieros. Efectivo y equivalentes de efectivo: .....	16
2.2. Estructura del estado de flujos de efectivo: .....	17
2.3. Casos particulares de flujos de efectivo: .....	25
2.4. Otra información a revelar: .....	31
2.5. Resumen y hallazgos: .....	32
3) Estudio exploratorio sobre ajuste por inflación vinculado al EFE: .....	32
3.1. Inflación. Características de un contexto inflacionario: .....	32
3.2. Contexto inflacionario. Ajuste integral por inflación: .....	36
3.3. Clasificación en Monetarias y No monetarias: .....	41
3.4. Índice a emplear: .....	41
3.5. Suspensión y reanudación del ajuste por inflación: .....	42
3.6. Resumen y hallazgos: .....	43
4) Lineamientos para la confección del EFE en un contexto inflacionario.	44
4.1. Presentación del caso: .....	44
4.2. Primer paso: Ajuste integral por inflación. ....	46

4.3 Segundo paso: Comparativo entre saldos patrimoniales (inicial y final) en moneda homogénea:.....	50
4.4. Esquema de armado del EFE – Método indirecto: .....	51
4.5. Esquema de armado del EFE – Método directo: .....	55
4.6 Comparación entre Método indirecto y directo: .....	58
4.7. Resumen y hallazgos: .....	59
Conclusión .....	59
Bibliografía.....	60

## Introducción

Tal como menciona Bosio, la preparación de Estados Contables (en adelante EECC) ajustados por inflación plantea complejidades, tanto para su elaboración como para su comprensión. En la actualidad, la lista de países que aplican ajuste por inflación es reducida. En Argentina, previo a la resolución JG 539/2018, la última aplicación del ajuste por inflación se realizó en el año 2003. Esta falta de aplicación desencadena en que la normativa relacionada permanezca antigua y con conceptos generales.

Esta problemática se ve particularmente potenciada en la confección del Estado de Flujo de Efectivo (en adelante el EFE) debido a los desafíos que presenta: Por un lado, se debe pasar del método de contabilización general, el **devengado**, para trabajar sobre lo que conocemos como base **percibida**. Por otro, las normas contables sobre ajuste por inflación hacen escasas o nulas referencias al EFE. La Norma Internacional de Contabilidad (en adelante la NIC) 29 sólo menciona este estado para exigir que todas las partidas del EFE se reexpresen en términos de la unidad de medida corriente a la fecha de cierre del Estado de Situación Financiera (ESF). Sin embargo, no existen guías prácticas de aplicación sobre cómo confeccionar un EFE en moneda homogénea en economías inflacionarias.

Para iniciar, es elemental definir qué es un escenario inflacionario, para ello, la primera pregunta que surge es: ¿Qué es la inflación? Según la Real Academia Española, la inflación se caracteriza por una elevación leve pero persistente en el nivel general de precios. Dicho de otra manera, la inflación es el aumento sostenido y generalizado en los precios, que provoca a su vez, la pérdida en el poder adquisitivo de la moneda. Esto último, tal como describe Ostengo (2011) en su libro<sup>1</sup>, quiere decir que, con el transcurso del tiempo para obtener una misma cantidad de bienes, se necesita una mayor cantidad de dinero o unidades monetarias.

<sup>1</sup> Ostengo, H. (2011). *La moneda funcional en un contexto inestable – Única solución: El ajuste integral por inflación*. Osmar D. Buyatti.



La Resolución Técnica (RT) N°17 en su punto 3.1 introduce el concepto de inflación al decir que, en un contexto de inflación, los estados contables deben expresarse en moneda de poder adquisitivo de la fecha a la cual corresponden. Esta moneda es conocida como **moneda homogénea**, y se obtiene luego de aplicar un proceso de reexpresión sobre la moneda nominal (que es la usada en un contexto de estabilidad económica).

Así pues, surgen nuevos interrogantes: ¿Cuándo se determina que existe un contexto inflacionario? ¿Quién lo decide? Y en caso de que se determinase la existencia de inflación, ¿desde cuándo se aplica el ajuste? La facultad de determinar la existencia o no de inflación recae sobre los organismos profesionales, en nuestro país, la Federación Argentina de Consejos de Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) es la encargada de analizar los parámetros establecidos en la norma. Para Gutiérrez (2014), el único parámetro objetivo y no discutible es que la inflación acumulada en tres años se acerque o sobrepase el umbral del 100%. Puesto que, al ser la única pauta cuantitativa, adquiere mayor importancia sobre el resto debido a la subjetividad que los subyace.

De acuerdo a lo enunciado por la RT N°6 para la interrupción y posterior reanudación de los ajustes, los cambios a considerar serán los habidos desde el momento en que se interrumpió el ajuste. La reanudación del ajuste aplica desde el comienzo del ejercicio en el que se identifica la existencia de inflación. Por lo tanto, en la Argentina, se requiere computar los cambios en el poder adquisitivo de la moneda desde el año 2003 y hasta la fecha del ejercicio en que se reanuda (2018). Por otro lado, Kerner (2018) explica que la reanudación operará desde el inicio del ejercicio más antiguo (comparativo) al cual se identifique la existencia del contexto inflacionario. Como este contexto se evidenció en junio de 2018, cualquier estado contable que finalice con fecha posterior al 1/7/2018 deberá ajustarse por inflación, desde el inicio del ejercicio más antiguo que abarque. Por ejemplo, para un cierre de estados contables al

31/12/2018 deberá aplicarse el ajuste por inflación desde el 1/1/2017, incorporando los cambios en el poder adquisitivo de la moneda desde el 2003 a los activos, pasivos y componentes del patrimonio.

Para continuar, y considerando que la RT n°16 enuncia que el objetivo de los estados contables es proveer información sobre el patrimonio del ente emisor a una fecha, y su evolución económica y financiera en el período que abarcan, para facilitar la toma de decisiones económicas. Gutiérrez (2014) explica que surge la necesidad de crear un estado confeccionado bajo el criterio de lo percibido, que muestre los flujos de entradas y salidas de fondos, haciendo dinámica una única parte del ESF: el efectivo. Por su parte, Rondi (2002) indica que se espera que el EFE brinde información que ayude a evaluar la capacidad del ente para generar recursos que le permitan cumplir con sus obligaciones. Y aclara, además, que la información contenida en el EFE se debe analizar en conjunto con los otros estados de presentación obligatoria (ESP, ER, EPN).

De Girolami & García (2019) opinan que el estado de flujos de efectivo brinda información resumida de lo que, en más detalle, es un informe de ejecución de caja. En su opinión, posibilita diagnosticar y a la vez proyectar la capacidad de la entidad para generar efectivo. Esto, debido a que muestra los fondos provenientes de las actividades de operación, inversión y financiación durante el ejercicio económico.

Vargas Soto (2007) sostiene que, a través de este estado, se elimina el problema de la comparabilidad de la información, puesto que elimina los efectos de tratar de un modo diferente a una misma transacción en distintos períodos o incluso, en el mismo. Se entiende que su opinión hace referencia a un contexto de estabilidad monetaria. Ya que, de acuerdo a lo determinado por el FASB, cuando se presentan problemas en la economía, la principal debilidad que tiene el EFE es la pérdida de comparabilidad entre distintos períodos.

A partir de lo mencionado precedentemente se analiza el marco normativo que regula el EFE, contrastando las normas argentinas con las normas internacionales. Al respecto, cabe aclarar que en el presente trabajo se tratará a los EECC tomando, de manera indistinta, los nombres asignados en la normativa local e internacional. Adicionalmente, se identifica y analiza la normativa referente al ajuste por inflación, y se profundiza en las menciones que hace ésta sobre el EFE en particular.

Para finalizar, se proponen lineamientos para la confección del EFE en un contexto inflacionario. Se busca la convergencia entre los contenidos analizados previamente y el conocimiento práctico adquirido en la vida profesional.

El objetivo de este trabajo fue diseñar una guía práctica para la confección del Estado de Flujo de Efectivo en un contexto inflacionario.

## **Metodología**

### **1) Estudio exploratorio bibliográfico sobre Estado de Flujo de Efectivo en contextos inflacionarios:**

Este estudio se llevó a cabo en base a los siguientes autores:

- ✓ Bosio, (en prensa)
- ✓ De Girolami & García, (2019)
- ✓ Gutiérrez, (2014)
- ✓ Kerner, (2018)
- ✓ Rondi, (2002)
- ✓ Vargas Soto, (2007)

**2) Estudio exploratorio sobre normas contables profesionales argentinas y normas internacionales de información financiera referidas al estado de flujo de efectivo:**

Este estudio se llevó a cabo en base a las siguientes normas locales:

- ✓ Capítulo VI de la Resolución Técnica N°8, Normas generales de exposición contable, de la web de la Federación Argentina de Consejos de Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE).  
[https://www.facpce.org.ar/NORMASWEB/index\\_argentina.php?c=1&sc=1&p=4](https://www.facpce.org.ar/NORMASWEB/index_argentina.php?c=1&sc=1&p=4)
- ✓ Anexo Modelo de estados contables de la Resolución Técnica N°9, Normas particulares de exposición contable para entes comerciales, industriales y de servicios, de la web de la FACPCE.  
[https://www.facpce.org.ar/NORMASWEB/index\\_argentina.php?c=1&sc=1&p=4](https://www.facpce.org.ar/NORMASWEB/index_argentina.php?c=1&sc=1&p=4)
- ✓ Capítulo VI de la Resolución Técnica N°11, Normas particulares de exposición contable para entes sin fines de lucro, de la web de la FACPCE.  
[https://www.facpce.org.ar/NORMASWEB/index\\_argentina.php?c=1&sc=1&p=4](https://www.facpce.org.ar/NORMASWEB/index_argentina.php?c=1&sc=1&p=4)
- ✓ Punto 4.3 Evolución Financiera, de la segunda parte de la Resolución Técnica N°16, Marco conceptual de las normas contables profesionales distintas a las referidas en la Resolución Técnica N°26, de la web de la FACPCE.  
[https://www.facpce.org.ar/NORMASWEB/index\\_argentina.php?c=1&sc=1&p=3](https://www.facpce.org.ar/NORMASWEB/index_argentina.php?c=1&sc=1&p=3)

- ✓ Punto 2.5.6.c) Método de consolidación – Estado de Flujo de efectivo, de la segunda parte de la Resolución Técnica N°21, Valor patrimonial proporcional. Consolidación de estados contables. Información a exponer sobre partes relacionadas. Sustitución de las resoluciones técnicas (FACPCE) 4/1984 y 5/1984, de la web de la FACPCE. [https://www.facpce.org.ar/NORMASWEB/index\\_argentina.php?c=1&sc=1&p=3](https://www.facpce.org.ar/NORMASWEB/index_argentina.php?c=1&sc=1&p=3)
- ✓ Informe N°29, Estado de Flujo de Efectivo, del área de contabilidad del Centro de Estudios Científicos y Técnicos (CECyT), de la web de la FACPCE. [https://www.facpce.org.ar/NORMASWEB/index\\_argentina.php?c=2&sc=15](https://www.facpce.org.ar/NORMASWEB/index_argentina.php?c=2&sc=15)
- ✓ Interpretación N°2, Estado de flujo de efectivo y sus equivalentes de la web de la FACPCE. [https://www.facpce.org.ar/NORMASWEB/index\\_argentina.php?c=1&sc=3](https://www.facpce.org.ar/NORMASWEB/index_argentina.php?c=1&sc=3)

Para analizar la normativa internacional se estudió:

- ✓ La NIC 7, Estado de Flujo de Efectivo, de la web de la FACPCE. [https://www.facpce.org.ar/NORMASWEB/index\\_internacional.php?c=3&sc=149](https://www.facpce.org.ar/NORMASWEB/index_internacional.php?c=3&sc=149)

### **3) Estudio exploratorio sobre ajuste por inflación vinculado al EFE:**

Para este estudio se analizó:

- ✓ La Resolución Técnica N°6, Estados contables en moneda homogénea, de la web de la FACPCE.

[https://www.facpce.org.ar/NORMASWEB/index\\_argentina.php?c=1&sc=1&p=4](https://www.facpce.org.ar/NORMASWEB/index_argentina.php?c=1&sc=1&p=4)

- ✓ La Resolución Técnica N°17, Desarrollo de Cuestiones de Aplicación General, de la web de la FACPCE.  
[https://www.facpce.org.ar/NORMASWEB/index\\_argentina.php?c=1&sc=1&p=3](https://www.facpce.org.ar/NORMASWEB/index_argentina.php?c=1&sc=1&p=3)
- ✓ La Resolución de JG N°539/18, Normas para que los estados contables se expresen en moneda del poder adquisitivo de cierre en un contexto de inflación en los términos de la sección 3.1 de la Resolución Técnica (RT) N°17 y de la sección 2.6 de la Resolución Técnica (RT) N°41, aplicables a los ejercicios o períodos intermedios cerrados a partir del 1 de julio de 2018, de la web de la FACPCE.  
[https://www.facpce.org.ar/NORMASWEB/index\\_argentina.php?c=1&sc=64](https://www.facpce.org.ar/NORMASWEB/index_argentina.php?c=1&sc=64)
- ✓ Interpretación N°8, Aplicación de la Sección 3.1 de la Resolución Técnica N°17 y de la sección 2.6 de la Resolución Técnica N°41 - Expresión en moneda homogénea, de la web de la FACPCE.  
[https://www.facpce.org.ar/NORMASWEB/index\\_argentina.php?c=1&sc=3](https://www.facpce.org.ar/NORMASWEB/index_argentina.php?c=1&sc=3)
- ✓ Guías de aplicación del Consejo Elaborador de Normas de Contabilidad y Auditoría, de las normas contables sobre ajuste por inflación, de la web de la FACPCE.  
<https://www.facpce.org.ar/solicitud-de-informacion-guias-sobre-aplicacion-del-ajuste-contable-por-inflacion-en-argentina/>
- ✓ La NIC 29, Información financiera en economías hiperinflacionarias, y se considerará particularmente el punto

n°33 de la misma, de la web de la FACPCE.  
[https://www.facpce.org.ar/NORMASWEB/index\\_internacional.php?c=3&sc=149&p=2](https://www.facpce.org.ar/NORMASWEB/index_internacional.php?c=3&sc=149&p=2)

- ✓ La interpretación N°7 del Comité de Interpretaciones de Normas Internacionales de Información Financiera (CINIIF), de la web de la FACPCE.  
[https://www.facpce.org.ar/NORMASWEB/index\\_internacional.php?c=3&sc=59](https://www.facpce.org.ar/NORMASWEB/index_internacional.php?c=3&sc=59)

#### **4) Lineamientos para la confección del EFE en un contexto inflacionario.**

Se ejecutaron los siguientes pasos:

1° Realizar el ajuste integral por inflación. Esto conforma el punto de partida del EFE.

2° Efectuar un comparativo de saldos patrimoniales. Saldo inicial y saldo final en moneda homogénea.

3° Determinar los ajustes o eliminaciones necesarias del resultado devengado, para llevarlo a un resultado percibido. Por ejemplo, depreciaciones y amortizaciones; resultado por venta de activos fijos; resultado de inversiones permanentes; etc.

4° Eliminar el impuesto a las ganancias.

5° Eliminar los resultados financieros y por tenencia.

**6° Eliminar el RECPAM.** Este punto es el diferencial entre un EFE ajustado por inflación y uno confeccionado en un contexto de estabilidad económica.

7° Identificar las actividades de inversión y financiación que no implican movimientos de fondos. También llamadas transacciones non-cash.

8° Determinar cambios en los activos y pasivos operativos.

9° Identificar las actividades de inversión y financiación.

10° Efectuar comprobaciones aritméticas. La variación del efectivo y equivalente tiene que ser igual a la suma de sus causas.

## **Resultado y discusión**

### **1) Estudio exploratorio bibliográfico sobre Estado de Flujo de Efectivo en contextos inflacionarios:**

#### 1.1 Origen del Estado de flujos de efectivo:

En la Argentina, previo a la emisión de las Resoluciones Técnicas N°16,17,18 y 19 en el año 2000, se exigía que todas las entidades comprendidas en el art. 299 de la Ley 19.550<sup>2</sup> presentaran un estado de variación del capital corriente o un estado de origen y aplicación de fondos. Las entidades sin fines de lucro, como en la actualidad, solo deben presentar el estado de origen y aplicación de fondos. Con la entrada en vigencia de las nuevas normativas, se elimina esta alternativa y se incorpora al conjunto de estados contables obligatorios el estado de flujos de efectivo. De esta manera se cambia la denominación del estado de origen y aplicación de fondos para adaptar el enfoque local al internacional. Ostengo (2006 citado en De Girolami & García, 2019) señala que eliminar el estado de variación del capital corriente es una falla de la normativa actual. Causada por un error conceptual en la normativa previa, ya que consideraba a un estado como alternativo del otro. Sin embargo, la

<sup>2</sup> El art. 299 de la Ley 19.550 trata la fiscalización estatal permanente sobre las Sociedades Anónimas.



condición de alternativos no era aplicable, ya que ambos estados mostraban cuestiones distintas, que cubrían diferentes necesidades de información de los usuarios. Sin embargo, tal como menciona Rondi (2002), el estado de flujos de efectivo es de gran utilidad cuando se analiza en conjunto con los otros estados.

En el ámbito internacional, De Girolami & García (2019) explican que el estado de origen y aplicación de fondos fue introducido por las empresas norteamericanas en sus reportes mucho antes de que exista una normativa que lo exija. Es decir, los usos y costumbres, llevaron a que este estado se presentara dentro del juego de EECC e incluso formara parte de la opinión del auditor. En la figura 1, se puede ver el resumen de la evolución del EFE, en el ámbito internacional, según Vargas Soto (2007):



### 1.2. Estado de flujos de efectivo. Opiniones sobre su confección:

En su capítulo 2, la RT N°16 requiere que los EECC de una entidad incluyan información sobre la evolución de su situación financiera, expuesta de manera que permita conocer los efectos de las actividades operativas, de inversión y financiación. Adicionalmente, en su capítulo 4.3 define que los recursos financieros que van a ser la base del estado son el efectivo y los equivalentes de efectivo. Al respecto, Rondi (2002) indica que usar el EyEE como elemento base del estado podría mostrar una generación de recursos financieros a costa del incumplimiento de obligaciones asumidas. Y sostiene, además, que este problema no existiría si el elemento base del estado fuera el capital corriente. Sin embargo, concluye que la información contenida en el EFE es de utilidad, siempre que se analice en conjunto con la incluida en el resto de los estados.

Para dar cumplimiento a lo requerido por la RT N°16, Gutiérrez (2014) sostiene que, si bien el ESP brinda información financiera, presenta información estática, ya que muestra lo existente en el momento de cierre. Por su parte, el estado de resultados muestra las causas de la variación del patrimonio neto no atribuibles a transacciones con los propietarios. Los resultados pueden verse reflejados en diferentes elementos del patrimonio, no necesariamente en el EyEE. A su vez, la incidencia financiera de los resultados puede variar. Por estas razones, Gutiérrez (2014) manifiesta la necesidad de crear un estado independiente que provea información sobre la variación del efectivo y equivalentes. Es decir, un estado confeccionado sobre el criterio de lo percibido, haciendo dinámica una única parte del ESP, el efectivo.

El estado de flujos de efectivo expone, por un lado, la variación del período ocurrida sobre el efectivo y sus equivalentes; y por otro, explica esa variación con los flujos de efectivo que generaron o se utilizaron en las distintas actividades.

Las actividades que explican la variación del EyEE se dividen en operativas, de inversión y de financiación (desarrolladas en la metodología 2). La RT N°8 y la NIC 7 establecen que las actividades operativas pueden exponerse, alternativamente, a través del método directo o indirecto. De Girolami & García (2019) explican que las actividades operativas expuestas por el método directo muestran de manera sencilla cómo circuló el efectivo en la empresa, explicando de dónde vino y a dónde fue el dinero. Mientras que, cuando se las expone a través del método indirecto, muestran cómo se transforma el resultado devengado (según el estado de resultados) en flujo de efectivo originado o aplicado por las operaciones.

Gutiérrez (2014) señala que en ambos métodos se deben realizar modificaciones sobre la información proporcionada por el EERR. Sin embargo, en el método directo, éstas no se trasladan al cuerpo del estado, mientras que, en el método indirecto, los ajustes se exponen en el estado o en información complementaria.

Si bien el método directo es el recomendado por la normativa, Rondi (2002) sostiene que en la doctrina existe consenso en que:

- La información proporcionada por el método directo es más útil para realizar proyecciones.
- El método indirecto resulta de difícil comprensión. Y sugiere que esto podría atenuarse si se expone el cuerpo del estado de la siguiente forma: resultado del ejercicio, ajustes para arribar al flujo neto de actividades operativas, resultados que no afecten el EyEE, aumento (disminución) de los activos operativos (en notas), y aumento (disminución) de los pasivos operativos (en notas).

Asimismo, indica que el disenso se presenta respecto a la afirmación de que la utilización del método directo es más compleja que la utilización del método

indirecto. Y se manifiesta a favor de esta, ya que si bien, como dice Gutiérrez (2014), en ambos hay que realizar ajustes, en el método directo se realizan sobre una mayor cantidad de partidas.

En Argentina, en la mayoría de los casos, el EFE se presenta bajo en método indirecto. Esto se debe a que a que la información necesaria se puede obtener de los mismos estados contables y sus notas. Adicionalmente, los sistemas contables no están preparados, y, en consecuencia, no generan información que facilite la confección por el método directo (por ejemplo, módulos que muestren solamente los movimientos en efectivo y equivalentes de efectivo).

### 1.3. Contexto inflacionario. Implicancias sobre el Estado de flujos de efectivo:

La RT N°17 introduce el concepto de expresión en moneda homogénea. Esto implica, que los EECC presentados en un contexto inflacionario, deben reexpresarse para mostrar la variación del poder adquisitivo de la moneda. Bosio (en prensa) sostiene que el proceso de ajuste por inflación sobre los estados contables trae aparejadas ciertas complicaciones, a los efectos del presente trabajo, destacamos las siguientes:

- Las normas contables sobre ajuste por inflación son antiguas y generalistas. La RT N°6 *Estados contables en moneda homogénea* se emitió en 1984 y si bien fue modificada por la RT N°19 (2000), continúa basada en principios generales. En el ámbito internacional, la NIC 29 *Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias* se emitió en 1989.
- Muy pocos países en el mundo aplican el ajuste por inflación. Como la inflación es un fenómeno excepcional, los organismos emisores de normas contables no muestran interés en crear guías o ejemplos. Asimismo, los desarrolladores de sistemas informáticos no se ven atraídos a incorporar módulos de ajuste por inflación en sus productos. Sin embargo, ante la reciente reanudación del ajuste por inflación en la

Argentina (2018), la Federación se vio obligada a solicitar que el CENCyA elabore una guía de aplicación de las normas sobre ajuste por inflación (RT N°6 y NIC 29), la que se emitió en el año 2019 dividida en tres partes.

- Falta de entrenamiento específico sobre ajuste por inflación. En Argentina se interrumpió el ajuste por inflación en el año 2003, es decir que hasta su reanudación en el año 2018 transcurrieron quince años. Por este motivo, en muchas universidades se eliminó este tema del plan de estudio. A su vez, por la cantidad de años transcurridos, la mayoría de los profesionales se vieron obligados a capacitarse nuevamente en el tema.

De la misma forma, Bosio (en prensa) resalta que las complicaciones se potencian en el caso del EFE. Principalmente porque es el único estado que se constituye bajo el principio del percibido. Esto implica que para su confección se debe cambiar la base de reconocimiento y medición contable, el devengado. Adicionalmente, resalta que la RT N°6 no hace referencia alguna al estado de flujos, y la NIC 29 solo establece que todas las partidas deben expresarse en términos de la unidad de medida al cierre. En el año 2019 el CENCyA emitió, en tres partes, una guía de aplicación de estas dos normas. Y, sin embargo, solo menciona al EFE en la tercera parte para hacer referencia a la utilización de la simplificación permitida por la Resolución JG 539/18 (explicada en el punto 3).

#### 1.4 Resumen y hallazgos:

Para resumir, en Argentina, el requerimiento de presentar el EFE como parte integral de los estados básicos se considera relativamente nuevo en comparación a los otros estados. Además, cabe destacar, que la confección del mismo presenta dificultades, puesto que es el único estado que se

confecciona sobre base percibida. Por último, se resalta la inexistencia de guías en las normas sobre ajuste por inflación para la confección de este estado.

## **2) Estudio exploratorio sobre normas contables profesionales argentinas y normas internacionales de información financiera referidas al estado de flujo de efectivo:**

### **2.1. Recursos financieros. Efectivo y equivalentes de efectivo:**

El objetivo de los estados contables es proveer información sobre el patrimonio del ente emisor a una fecha y su evolución económica y financiera en el período que abarcan, para facilitar la toma de decisiones económicas (RT N°16). De lo expuesto, surge la necesidad de determinar un recurso financiero que pueda servir de base para la preparación de la información. Teniendo en cuenta que:

- Otro de los objetivos de los EECC es permitir que los usuarios evalúen la capacidad de la entidad para pagar sus deudas y distribuir ganancias (solo en entes con fines de lucro).
- La mayoría de los pagos de deudas y las distribuciones de utilidades se realizan en efectivo.
- Las inversiones de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo y están sujetas a riesgos insignificantes de cambios de valor pueden considerarse recursos financieros asimilables al efectivo.

Se concluye que los recursos financieros que deben tomarse como base para preparar la información contable referida a la evolución financiera son:

- Efectivo. Incluye el dinero en caja, y los depósitos a la vista. (E)

- Equivalentes de efectivo. Son inversiones mantenidas para cumplir con obligaciones a corto plazo y no como inversión. (EE)

Para que una inversión sea considerada como equivalente de efectivo necesita cumplir necesariamente con algunos requisitos: tener alta liquidez, ser fácilmente convertible en efectivo, estar sujeta a riesgos insignificantes de cambios de valor, y su vencimiento no puede ser superior a 3 meses desde la fecha de adquisición. Al respecto, la Interpretación N°2 establece que una inversión será considerada EE según sea el tipo de negocio y las prácticas de gestión del efectivo. Mientras que la NIC 7 aclara que las inversiones en patrimonio se excluyen de los EE, a menos que en sustancia lo sean, por ejemplo, acciones preferentes adquiridas en un período corto de tiempo, con fecha de rescate especificada.

En algunos países, los sobregiros exigibles en cualquier momento por el banco forman parte de la gestión del efectivo. En consecuencia, pueden considerarse como componentes del EyEE según la NIC 7. Por el contrario, este tratamiento no responde al marco conceptual y las normas particulares vigentes en Argentina.

La información de los flujos de efectivo de una entidad permite a los usuarios de la información contable evaluar su capacidad para generar efectivo y equivalentes de efectivo y estimar la necesidad que tiene de usar esos flujos.

Cuando se usa junto a los demás estados contables, el EFE suministra información para examinar las variaciones en los activos netos, su estructura financiera, y su capacidad para afectar a los importes y las fechas de los flujos de efectivo para adaptarse a las circunstancias y oportunidades (NIC 7).

## 2.2. Estructura del estado de flujos de efectivo:

De acuerdo al anexo Modelo de estados contables de la RT N°9, la estructura del estado de flujos se conforma de la siguiente manera:



**Tabla 1 – Modelo de estado de flujos de efectivo Método directo e indirecto.**

<b>MODELO SA</b> <b>Estado de Flujo de Efectivo (Método directo)</b> Por el ejercicio anual finalizado el .../.../... comparativo con el ejercicio anterior		
<b>ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO</b>	<b>Actual</b>	<b>Anterior</b>
<b>Variaciones del efectivo</b>		
Efectivo al inicio del ejercicio		
Modificación de ejercicios anteriores		
Efectivo modificado al inicio		
Efectivo al cierre del ejercicio		
<b>Aumento (Disminución) neta del efectivo</b>		
Causas de las variaciones del efectivo		
<b>Actividades operativas</b>		
Cobros por ventas de bienes y servicios		
Pagos a proveedores de bienes y servicios		
Pagos al personal y cargas sociales		
Pagos de otros impuestos		
Pagos de intereses		
Pagos del impuesto a las ganancias		
Cobros de dividendos		
Pagos de dividendos		
Cobros de intereses		
.....		
Flujo neto de efectivo generado (utilizado) antes de las operaciones extraordinarias		
Cobros de indemnizaciones por siniestros ...		
Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades extraordinarias		
<b>Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades operativas</b>		
<b>Actividades de inversión</b>		
Cobros por ventas de bienes de uso		
Cobros por ventas de propiedades de inversión		
Pagos por compras de bienes de uso		
Pagos por compras de propiedades de inversión		
Pagos por compra de la Compañía xx		
<b>Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades de inversión</b>		
<b>Actividades de financiación</b>		
Cobros por emisión de obligaciones negociables		
Aportes en efectivo de los propietarios		
Pagos de préstamos		
<b>Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades de financiación</b>		
<b>Aumento (Disminución) neta del efectivo</b>		

<b>MODELO SA</b>		
<b>Estado de Flujo de Efectivo (Método indirecto)</b>		
[TEXTO S/RT (FACPCE) 46/2017]		
Por el ejercicio anual finalizado el .../.../... comparativo con el ejercicio anterior		
<b>ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO</b>	<b>Actual</b>	<b>Anterior</b>
<b>Variaciones del efectivo</b>		
Efectivo al inicio del ejercicio		
Modificación de ejercicios anteriores (Nota ...)		
Efectivo modificado al inicio (Nota ...)		
Efectivo al cierre del ejercicio (Nota ...)		
Aumento (Disminución) neta del efectivo		
<b>Causas de las variaciones del efectivo</b>		
<b>Actividades operativas</b>		
Ganancia (Pérdida) ordinaria del ejercicio		
Más (Menos) Intereses ganados y perdidos, dividendos ganados e impuesto a las ganancias devengados en el ejercicio		
Ajustes para arribar al flujo neto de efectivo proveniente de las actividades operativas:		
Depreciación de bienes de uso, activos intangibles, y propiedades de inversión		
Resultados de inversiones en entes relacionados		
Resultados por venta de bienes de uso, activos intangibles, y propiedades de inversión		
Resultados por medición a valor neto de realización de las propiedades de inversión		
.....		
Cambios en activos y pasivos operativos:		
(Aumento) Disminución en créditos por ventas		
(Aumento) Disminución en otros créditos		
(Aumento) Disminución en bienes de cambio		
(Aumento) Disminución en activos biológicos		
Aumento (Disminución) en deudas comerciales		
.....		
Pagos de intereses		
Pagos de impuesto a las ganancias		
Cobros de dividendos		
Cobros de intereses		
Flujo neto de efectivo generado (utilizado) antes de las operaciones extraordinarias		
Ganancia (Pérdida) extraordinaria del ejercicio		
Ajustes para arribar al flujo neto de efectivo proveniente de las actividades extraordinarias:		
Valor residual de activos dados de baja por siniestro		
Resultados devengados en el ejercicio y no cobrados		
Resultados cobrados en el ejercicio y devengados en ejercicios anteriores		
Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades extraordinarias		
<b>Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades operativas</b>		
<b>Actividades de inversión</b>		
Cobros por ventas de bienes de uso		
Cobros por ventas de propiedades de inversión		
Pagos por compras de bienes de uso		
Pagos por compras de propiedades de inversión		
Pagos por compra de la Compañía xx		
<b>Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades de inversión</b>		
<b>Actividades de financiación</b>		
Cobros por emisión de obligaciones negociables		
Aportes en efectivo de los propietarios		
Pagos de préstamos		
<b>Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades de financiación</b>		
<b>Aumento (Disminución) neta del efectivo</b>		

Como se puede observar, el estado se conforma por la variación del efectivo y sus equivalentes, y las causas que la justifican. Este informe debe exponer la variación neta, ya sea aumento o disminución, del EyEE del período.

Podrán exponerse por su importe neto los ingresos y pagos en EyEE hechos por cuenta de terceros; y los ingresos y pagos en EyEE procedentes de partidas de rápida rotación, montos importantes y vencimientos cortos.

### 2.2.1. Variación del efectivo y sus equivalentes:

Existe la posibilidad de que los saldos iniciales del EyEE estén afectados por modificaciones de ejercicios anteriores. En consecuencia, y tal como describe la Figura 2 debe exponerse su importe original reexpresado a moneda de cierre, la descripción y el importe de la modificación y el saldo inicial corregido.

<p><b>Importe Original</b></p>	<p>El publicado oportunamente, reexpresado en moneda de cierre si así correspondiere.</p>
<p><b>Modificación</b></p>	<p>Debe incluirse la descripción y el importe de la modificación (Puede ir como información complementaria).</p>
<p><b>Saldo inicial corregido</b></p>	<p>Se conforma por la suma de los dos puntos anteriores.</p>
<p>• Fig. 2 – Modificación de la información de ejercicios anteriores. Presentación.</p>	

De igual modo, deben adecuarse las cifras correspondientes a los estados de flujo que se incluyan como información comparativa.

Cuando una partida constituya una entrada de efectivo en el período corriente, y una salida en el período anterior (o viceversa), es conveniente dar

preminencia al ordenamiento del período corriente. De esta forma, se expone el período anterior con signo contrario al que corresponde al período actual.

Las causas de la variación explican los aumentos y/o disminuciones del EyEE. Existen dos tipos de movimientos que representan causas de la variación, estos son:

- Por un lado, los flujos de efectivo y equivalentes propiamente dichos. Son las entradas y salidas de EyEE originadas en las actividades de operación, inversión y financiación. Incluyen cobranzas por venta de bienes o prestaciones de servicios, obtención de préstamos, cobro de dividendos de inversiones permanentes, pagos de impuestos, sueldos, dividendos a accionistas, proveedores, entre otros.
- Y por otro, los resultados financieros y por tenencia generados por el efectivo y sus equivalentes. No representan flujos de efectivo, pero explican su aumento o disminución. Pueden ser las diferencias de cambio originadas en la tenencia de moneda extranjera, resultado por el cambio en el poder adquisitivo (RECPAM) del efectivo y las cuentas bancarias, resultado por tenencia de títulos considerados como EE, etc.

#### 2.2.2. Causas de la variación. Métodos de confección:

Las causas por las que puede variar el EyEE se dividen en actividades operativas, de inversión y de financiación. Cada entidad clasificará los distintos flujos como provenientes de una actividad u otra, de la manera que le resulte más apropiada según su naturaleza.

**Actividades operativas:** tanto la RT N°8 como la NIC 7 las conceptualiza como las actividades principales del ente, es decir, las que generan ingresos ordinarios; y todas aquellas no comprendidas en las actividades de inversión y financiación.

Además, la NIC 7 realiza dos aclaraciones:

- Los flujos de efectivo, tanto positivos como negativos, originados en la venta de un elemento de propiedad planta y equipo, son flujos procedentes de actividades de inversión. Sin embargo, los pagos para adquirir o elaborar activos para arrendar a terceros, y que posteriormente se clasifiquen como mantenidos para la venta de acuerdo a los términos descritos en el párrafo 68A de la NIC 16, son flujos procedentes de actividades de operación, del mismo modo, lo serán los cobros recibidos por el arrendamiento y el resultado de la posterior venta.
- Una entidad puede tener títulos u otorgar préstamos por razones de intermediación o de otro tipo de acuerdos *comerciales habituales*, en cuyo caso, se consideran similares a los inventarios, y como tal, los flujos provenientes de ellos se clasifican como originados en actividades de operación.

Los flujos de fondos procedentes de actividades operativas indican en qué medida la actividad principal del ente genera flujos de efectivo para reembolsar préstamos, mantener la capacidad de operación, pagar dividendos y realizar inversiones sin recurrir a fuentes de financiación externa.

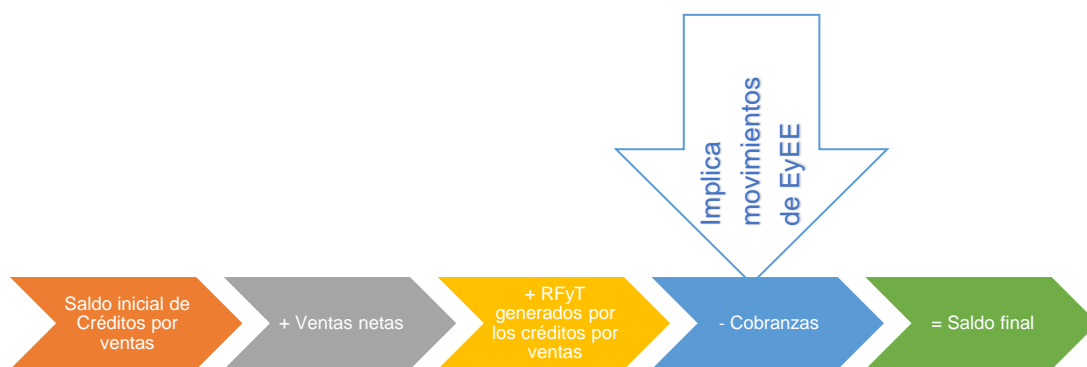
Estas actividades pueden exponerse por el método directo (recomendado) o bien, por el método indirecto. Sin embargo, la RT N°11 en su capítulo VI determina que los entes sin fines de lucro no pueden elegir entre ambos métodos, sino que establece como obligatoria la exposición a través del método directo.

Como se puede ver en la Tabla 1 (Modelo de estado de flujos de efectivo):

- A través del método directo, se exponen las principales entradas y salidas de efectivo y equivalentes, separadas por rubros. Esto permite

obtener mayor información para estimar flujos futuros que la proporcionada por el método indirecto. Para la obtención de la información referente a las principales categorías de pagos y cobros se puede recurrir a dos métodos:

- a. Utilizando los registros contables de la entidad. Esto es posible cuando el sistema de información de la empresa permite contabilizar las entradas y salidas de efectivo mediante cuentas auxiliares o transacciones particularmente identificadas en los sistemas de gestión.
- b. Ajustando las ventas, el costo de lo vendido y otras partidas del estado de resultado por las variaciones del período sobre los bienes de cambio, o los cambios en las cuentas por cobrar/pagar provenientes de actividades operativas. Se incluyen otras partidas no monetarias y las partidas cuyos efectos en el EyEE se consideran flujos de inversión o financiación. Cuando los registros contables no permiten identificar los movimientos del EyEE, se puede acceder a ellos a través de ajustes en los resultados operativos. Para ello es necesario identificar los movimientos que explican el saldo final de una cuenta o rubro, e identificar una incógnita. Lógicamente, la incógnita identificada estará relacionada al movimiento en efectivo de esa cuenta o rubro a analizar. Por ejemplo, en el caso de los créditos por ventas, el saldo final se compone de la siguiente manera:



• Fig. 3 – Determinación de incógnita.

Del análisis de los componentes, surge que la incógnita que implica movimientos de efectivo son los saldos cobrados. En consecuencia, reemplazando en la ecuación los valores, se obtendrá el total de los mismos. Para poder realizar este reemplazo, se toma como fuente el balance, incluidas sus notas y anexos. Este movimiento de efectivo es el que se va a exponer en el EFE.

➤ En el método indirecto se expone el resultado del ejercicio (ordinario) según el estado de resultados. Luego, se le suman o deducen partidas de ajuste para arribar al flujo neto de efectivo y equivalentes proveniente de actividades operativas. Conceptualmente, las partidas de ajustes que se deben incluir son aquellas que:

- Integran el resultado del ejercicio, y no afectarán nunca al EyEE, por ejemplo, la depreciación de bienes de uso.
- Integran el resultado del ejercicio, pero afectarán el EyEE en ejercicios futuros, tal es caso de las ventas devengadas pendientes de cobro. (\*)
- Integran el resultado de un ejercicio anterior, pero afectaron al EyEE en el período corriente, sería el caso de las cobranzas de ventas devengadas en el período anterior. (\*)
- Integran el resultado del ejercicio, y pertenecen a actividades de inversión o financiación.

(\*) Estas partidas pueden reemplazarse por la variación patrimonial producida en el rubro relacionado. Por ejemplo, Créditos por ventas.

Al respecto, Rondi (2002) realiza un aporte interesante. Considera que, a las partidas de ajustes mencionadas, se les deberían agregar los resultados que

se devengarán en períodos futuros, pero afectaron al EyEE en el ejercicio actual. Tal es el caso de los alquileres pagados por adelantado.

**Actividades de inversión:** Se conforman por los desembolsos que den lugar al reconocimiento de un activo en el estado de situación financiera. Se espera que los activos reconocidos tengan la capacidad de generar ingresos (flujos de fondos positivos) en un futuro. Corresponden a la adquisición y enajenación de activos realizables a largo plazo y de otras inversiones que no son equivalentes de efectivo, a excepción de las mantenidas para negociación habitual (actividades operativas). Los flujos provenientes de la adquisición o enajenación de sociedades controladas se deben presentar por separado. Un ejemplo de flujos generados por estas actividades serían los cobros/pagos por la enajenación/adquisición de propiedad, planta y equipo; activos intangibles, y otros activos a largo plazo.

**Actividades de financiación:** Son los flujos que provienen de las transacciones con los propietarios o accionistas y los proveedores de préstamos. Su presentación separada permite saber en qué medida la compañía tuvo que recurrir a fuentes de financiación tanto propias como externas, o bien, en qué medida las actividades de operación permitieron la cancelación de estas obligaciones.

En los ejercicios en que existan, los resultados extraordinarios se atribuirán a la causa que corresponda y deben exponerse por separado. Cuando el resultado extraordinario se origine en actividades operativas, y el método de presentación del EFE sea el indirecto, se debe exponer, tal como lo muestra la Tabla 1, a continuación del resultado ordinario, y se le suman o restan los ajustes descritos anteriormente para los resultados ordinarios.

### **2.3. Casos particulares de flujos de efectivo:**

Fuera de las tres causas, se establece un grupo de flujos de efectivo que deben tratarse de manera particular. Si bien RT N°8 menciona a los intereses,



dividendos y el impuesto a las ganancias dentro de un mismo grupo y, por el contrario, la NIC 7 describe intereses y dividendos por un lado y el impuesto a las ganancias por otro, en ambas normas el tratamiento es el mismo. A su vez, la NIC 7 incluye otros conceptos tales como los flujos provenientes de moneda extranjera, inversiones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos, transacciones no monetarias, etc. Del mismo modo, la interpretación N°2 de la FACPCE incorpora el tratamiento de los resultados financieros y por tenencia (incluido el RECPAM).

- Intereses y dividendos: Deben ser revelados por separado y presentarse de manera coherente entre períodos. Los flujos provenientes de dividendos e intereses pagados pueden clasificarse como provenientes de actividades de operación o financiación, ya que pueden entenderse como el costo de obtener recursos financieros. Mientras que los flujos por intereses y dividendos cobrados pueden clasificarse como actividades de operación o de inversión, en tanto se entiendan como el costo incurrido para recibir rendimientos. Para la NIC 7, los intereses pagados deben revelarse tanto si fueron reconocidos como gastos, como si fueron capitalizados de acuerdo a la NIC 23 Costos por préstamos.

Sobre esto, Rondi (2002) opina que, si el objetivo del EFE es evaluar la capacidad del ente para cumplir con sus obligaciones y distribuir utilidades, no es razonable incluir en las actividades operativas los pagos de dividendos. Esto dificulta la evaluación de los flujos generados para pagar justamente esos dividendos. Asimismo, incluir los intereses pagados en las actividades de financiación no permite evaluar la capacidad de pago de las obligaciones por parte del ente.

- Impuesto a las ganancias: Al igual que los conceptos mencionados precedentemente, deben exponerse por separado todos los flujos por

pagos relacionados con el impuesto a las ganancias. La regla general es que deben incluirse en las actividades de operación, a menos que pueda vincularse específicamente a una transacción clasificada como actividades de inversión o financiación, en cuyo caso se clasificará de acuerdo a la transacción a la que se refiere.

- Flujos de efectivo en moneda extranjera (ME): Los flujos de fondos originados en transacciones en ME, se convertirán a la moneda funcional aplicándole al importe en ME el tipo de cambio del momento de la operación. Del mismo modo se convierten los flujos provenientes de subsidiarias extranjeras. Las pérdidas o ganancias no realizadas, originadas en las diferencias en el tipo de cambio de la moneda extranjera, no producen flujos de efectivo. Sin embargo, el efecto de las variaciones sobre el EyEE mantenidos o debidos debe presentarse en el EFE. Esto con el fin de permitir la conciliación entre el saldo del EyEE al inicio y al final del período. Este importe se debe presentar por separado de las causas de la variación e incluir las diferencias que hubieran resultado de haber valuado los activos según el tipo de cambio al cierre.
- Inversiones en subsidiarias, asociadas, y negocios conjuntos: Cuando se tienen inversiones en asociadas, negocios conjuntos o subsidiarias, medidas según el método del costo o de la participación, se debe separar en el EFE y rotular de forma específica aquellas actividades de inversión o financiación que se tengan con estas inversiones. Por ejemplo, las cobranzas de los dividendos, los pagos en concepto de aportes, o el financiamiento prestado. Por el contrario, no es necesario segregarse en un renglón específico a las actividades operativas.
- Cambios en las participaciones de propiedad en subsidiarias y otros negocios: Los flujos procedentes de la obtención o pérdida de control

de subsidiarias u otros negocios deben presentarse por separado e incluirse en las actividades de inversión. Adicionalmente, las entidades deben informar, respecto de cada obtención o pérdida de control lo siguiente:

- a. La contraprestación total pagada o recibida.
- b. La porción de la contraprestación en EyEE.
- c. El importe de EyEE sobre el que se adquiere o pierde el control.
- d. El importe de los activos y pasivos, distintos al EyEE sobre los que se adquiere o pierde el control, agrupados por categoría principal.

➤ Flujos de efectivo correspondiente a estados consolidados: Existen dos tipos de consolidación, en consecuencia, dos tratamientos diferentes para sus flujos:

- a. Consolidación total: Al estado de flujos de efectivo de la sociedad controlante, se le adiciona la totalidad de los flujos de la controlada. Esto debe hacerse previa eliminación de los movimientos de efectivo entre las sociedades miembros del mismo grupo económico.
- b. Consolidación proporcional: En este caso, deberán adicionarse los flujos de efectivo de la controlada, en la proporción que corresponda a la controlante. De igual modo, deben eliminarse los movimientos entre las sociedades miembros del mismo grupo.

Los flujos de las controladas a consolidar son aquellos generados o aplicados desde la adquisición, momento a partir del cual la controlante ejerce el control de la adquirida (control exclusivo, o conjunto).

➤ Transacciones no monetarias: Las transacciones correspondientes a las actividades de inversión o financiación que no implican movimientos

de efectivo se excluyen del EFE. Sin embargo, se debe informar respecto de todas las transacciones de esta índole, que por su significación, merezcan ser expuestas. La exclusión es coherente con el objetivo del estado de flujos de efectivo, puesto que no producen flujos de efectivo en el período corriente.

- Cambios en los pasivos que surgen de las actividades de financiación:  
Se debe revelar la información que permita a los usuarios de los estados financieros evaluar los cambios en los pasivos producidos por actividades de financiación, impliquen o no movimientos de efectivo.
- Resultados financieros y por tenencia (RFyT): Pueden ser de dos tipos:
  - a. RFyT generados por los equivalentes de efectivo, son los que a medida que se devengan modifican el valor nominal del EyEE. Por ejemplo, los intereses de plazo fijo o la diferencia de cambio generada por la tenencia de moneda extranjera.
  - b. Los resultados que solo reflejan los cambios en el poder adquisitivo de la moneda, pero no impactan en sus importes nominales, tal es el caso del RECPAM.

Muchas compañías informan los resultados originados en la gestión del efectivo en conjunto con los flujos generados por las actividades operativas. En este sentido, la Interpretación N°2 establece que la variación del EyEE proveniente de los RFyT (incluido el RECPAM) generados por los propios componentes del EyEE puede exponerse:

- En la sección Causas de la variación, luego de las actividades operativas, de inversión y de financiación. Debe mostrarse en un renglón separado e independiente de las causas. Se enuncian bajo el título de Resultados financieros y por tenencia generados por el efectivo y sus equivalentes. Cuando el ente haya optado

por presentar las actividades operativas por el método indirecto, el mismo importe deberá incluirse como un ajuste específico al resultado ordinario del ejercicio para poder arribar al flujo neto de efectivo generado por o utilizado en las actividades operativas; o

- En la sección causas de la variación, integrando las actividades operativas. Bajo esta alternativa, cuando el EFE no permita identificar el importe de los RFyT generados por los propios componentes del EyEE, se deberá incluir en la información complementaria este importe seguido del criterio de presentación. Los entes pequeños (incluidos en el Anexo A de las RT N°17 y 18) pueden limitarse a exponer el criterio de presentación de los RFyT generados por los componentes del EyEE, sin incluir el importe mencionado. A pesar de esto, es recomendable que se incluya en el cuerpo del EFE o bien, en la información complementaria la composición del RFyT generados por el EyEE. (Intereses, diferencias de cambio, RECPAM).

El RECPAM total incluido en el estado de resultados incluye, además del RECPAM del EyEE, el de otros rubros monetarios. Éste no genera una variación en el EyEE, por lo que no debe exponerse cuando se confecciona el EFE a través del método directo. Mientras que, al presentarlo de acuerdo al método indirecto, debe ajustar el resultado ordinario del período. El ajuste podrá exponerse:

- a. Como una partida de ajuste independiente, corrigiendo el resultado ordinario del período, o bien, si fuera aplicable,
- b. Como una partida integrante de la variación del rubro que generó el RECPAM, como ser, créditos por ventas o cuentas por pagar.

- Flujos de efectivo de actividades que discontinúan: A partir del período en el que se toma la decisión de discontinuar una operación, y hasta el período en el que se completa o abandona, se debe informar, entre otras cosas, los importes que dentro de los principales componentes del EFE corresponden a las operaciones discontinuadas o en discontinuación.

#### 2.4. Otra información a revelar:

En los estados contables se debe incluir una nota conciliando el EyEE expuesto en el EFE, con los valores informados en el Estado de Situación Patrimonial.

La entidad debe incluir en los estados financieros cualquier importe significativo de sus saldos en EyEE que no estén disponibles para ser utilizados, ya sea por ella, o por el grupo al que pertenece. Esto debe estar acompañado de un comentario por parte de la gerencia. Puede pasar, por ejemplo, cuando una subsidiaria del exterior se encuentra radicada en un país con controles de cambio o restricciones legales, lo que le impide disponer de los mencionados saldos. Por otro lado, puede ser relevante para los usuarios conocer información que les permita comprender la posición financiera y liquidez de la entidad. Por lo tanto, se aconseja que publiquen, acompañado por un comentario de la gerencia, lo siguiente:

- a.** El importe de los préstamos que pueden estar disponibles para actividades operativas, o para el pago de las operaciones de inversión y financiación. Se debe indicar las restricciones sobre el uso de estos medios.
- b.** Exponer por separado el importe de los flujos de fondos que implican incrementos en la capacidad operativa de aquellos que sirven para

mantenerla. Esto le permite a los usuarios juzgar acerca de si la entidad está invirtiendo correctamente en mantener su capacidad operativa. De otra manera, la entidad puede estar perjudicando su rendimiento futuro para mejorar la liquidez presente.

- c. El importe de los flujos que provienen de los segmentos que se informan, clasificados según la actividad que corresponda. Con esta información, los usuarios pueden comprender mejor los flujos de la entidad en su conjunto y los de sus partes integrantes.

### 2.5. Resumen y hallazgos:

Resumiendo lo planteado, el estado de flujo de efectivo expone la variación ocurrida en el ejercicio del efectivo y sus equivalentes. Esta variación se explica por los flujos de efectivo generados por (o utilizados en) las actividades operativas, de inversión y financiación.

A su vez, las actividades operativas pueden exponerse, alternativamente, a través del método directo o del método indirecto. Se destaca la opinión de Rondi (2002) de que, a los ajustes a realizar sobre el resultado en método indirecto debería agregarse otra línea: los que afectaron el EyEE en el período y se devengarán con posterioridad.

### **3) Estudio exploratorio sobre ajuste por inflación vinculado al EFE:**

#### 3.1. Inflación. Características de un contexto inflacionario:

Una cuestión que es indispensable abordar es ¿qué es la inflación? ¿cuándo una economía puede ser considerada de alta inflación?

Se entiende por inflación al movimiento progresivo, continuo y ascendente en el nivel general de precios. Algunos pensadores económicos sostienen que el cambio en el nivel general de precios es la causa cuyo efecto es la variación del poder adquisitivo de la moneda en función de la cantidad de bienes y servicios que puedan adquirirse con ella.<sup>3</sup>

La RT N°17 hace referencia a la inflación en su capítulo 3.1 al decir que, en un contexto de estabilidad monetaria, se utilizará como moneda homogénea<sup>4</sup> a la moneda nominal<sup>5</sup>. Mientras que, en un contexto de inflación, los EECC deben reexpresarse en moneda de poder adquisitivo de la fecha a la cuál corresponden. Para ello, deben aplicarse las normas contenidas en la RT N°6.

Al respecto, la NIC 29 explica que en una economía hiperinflacionaria la información expresada en moneda local sin reexpresar, no es útil. Ésta pierde poder de compra, y hace equívoca cualquier comparación entre transacciones ocurridas en diferentes momentos del tiempo.

Tanto la RT N°17, como la NIC 29 indican que el contexto inflacionario (o hiperinflacionario según la NIC) viene dado por las características del entorno económico del país, y enuncian pautas a evaluar para su determinación:

- a)** La tasa acumulada de inflación en tres años supera el 100%. Al respecto, la RT N°17 aclara que para medir este índice debe tomarse el IPIM (índice de precios internos al por mayor) publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).
- b)** Corrección generalizada de los precios y/o salarios.
- c)** Los fondos en moneda argentina se invierten inmediatamente para mantener su poder adquisitivo.

<sup>3</sup> Ostengo, H. (2011). *La moneda funcional en un contexto inestable – Única solución: El ajuste integral por inflación*. Osmar D. Buyatti.

<sup>4</sup> La doctrina entiende por moneda homogénea a aquella que tiene poder de compra equivalente al instante de lectura de la información.

<sup>5</sup> Se entiende por moneda nominal a la correspondiente al momento en el que se realizó la transacción o la registración.



- d) La brecha entre la tasa de interés por colocaciones en moneda argentina y en moneda extranjera es muy relevante.
- e) La población en general prefiere mantener su riqueza en activos no monetarios o en una moneda extranjera relativamente estable.

Cabe aclarar que, actualmente, la normativa local se condice con la internacional debido a la modificación introducida por la RT N°39<sup>6</sup>. A pesar de ello, la terminología utilizada en ambas normas presenta algunas diferencias, por ejemplo:

- Las características listadas por la NIC 29 y la NIIF para PYMES, adoptadas por la RT N°26<sup>7</sup> utiliza el término hiperinflación para referirse al contexto que amerita la reexpresión de EECC. Por su parte, la RT N°17 y 41 describen las mismas características para hablar de inflación.
- Para la NIC es una cuestión de criterio juzgar cuándo es necesario reexpresar los estados financieros. Esto, debido a que no establecen una tasa absoluta a sobrepasar para que el entorno sea considerado inflacionario. Sin embargo, la RT solo menciona las pautas a considerar sin referenciar cómo debe realizarse la evaluación.

Las inconsistencias identificadas, se trataron en la Interpretación N°8. Esta interpretación, considera, entre otras cosas, que:

- Para la RT N°39, todas las entidades que presenten información en la moneda de una misma economía deben aplicar las normas para la preparación de sus estados contables en moneda homogénea en forma consistente. Los cambios en el poder adquisitivo de la moneda afectan a la economía de todo el país y no de regiones o entidades en particular. Por lo

<sup>6</sup>Resolución Técnica N°39, Normas contables profesionales: Modificación de las resoluciones técnicas N°6 y 17. Expresión en moneda homogénea. (FACPCE)

<sup>7</sup> Resolución Técnica N°26, Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) y de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para PYMES)

tanto, todas las entidades que practiquen el ajuste deben hacerlo desde la misma fecha.

- Ni la norma local ni la internacional especifican como ponderar las pautas a contemplar para evaluar la existencia o no de inflación. Esta situación puede generar que, en una misma economía existan diferentes juicios respecto a la necesidad de ajustar. En consecuencia, el punto anterior se vería afectado.
- La experiencia observable en cuanto a la aplicación de la NIC 29 en el marco internacional, se centra en el parámetro cuantitativo indicado en el inciso a. precedente. Lo que generaría una solución práctica al problema del apartado anterior.

Y resuelve:

- Que la reexpresión o no de los estados contables **no puede ser una elección de cada entidad**, ya que la necesidad de reexpresión viene dada por la presencia de las características mencionadas en los apartados a-e precedentes. Adicionalmente, basarse en las consideraciones particulares de cada entidad atenta contra el principio de comparabilidad de la información contable.
- Que las normas contables profesionales argentinas, en la RT N°17 y la RT N°41, incluyen ciertas características de una economía que podría indicar la existencia de un contexto de **inflación**. Por su parte, la NIC 29 y la NIIF para PyMES, adoptadas por la RT N°26, describen las mismas características para referirse a un contexto de **hiperinflación**. Al respecto, la interpretación aclara que el uso de estas expresiones diferentes no implica un nivel distinto de análisis. En consecuencia, debe interpretarse que la evaluación de las características listadas por la RT 17 y 41 está destinada a concluir sobre la existencia eventual de un contexto de inflación

consistente con el que, en la terminología de la NIC, se identifica como hiperinflación. En adelante, se tomarán ambos términos de manera indistinta.

- Por último, para favorecer la consistencia en la aplicación de la norma sobre expresión en moneda homogénea, la Federación consideró apropiado establecer una solución práctica. La misma implica utilizar la pauta cuantitativa del 100% de inflación acumulada en tres años como indicador clave y condición necesaria para reexpresar las cifras de los estados contables. La consideración se basa en que, de no cumplirse esta pauta, es improbable que las características cualitativas se cumplan a un nivel que configure un contexto altamente inflacionario. Asimismo, la presencia de las características cualitativas no constituye evidencia de que los EECC deban ser reexpresados.

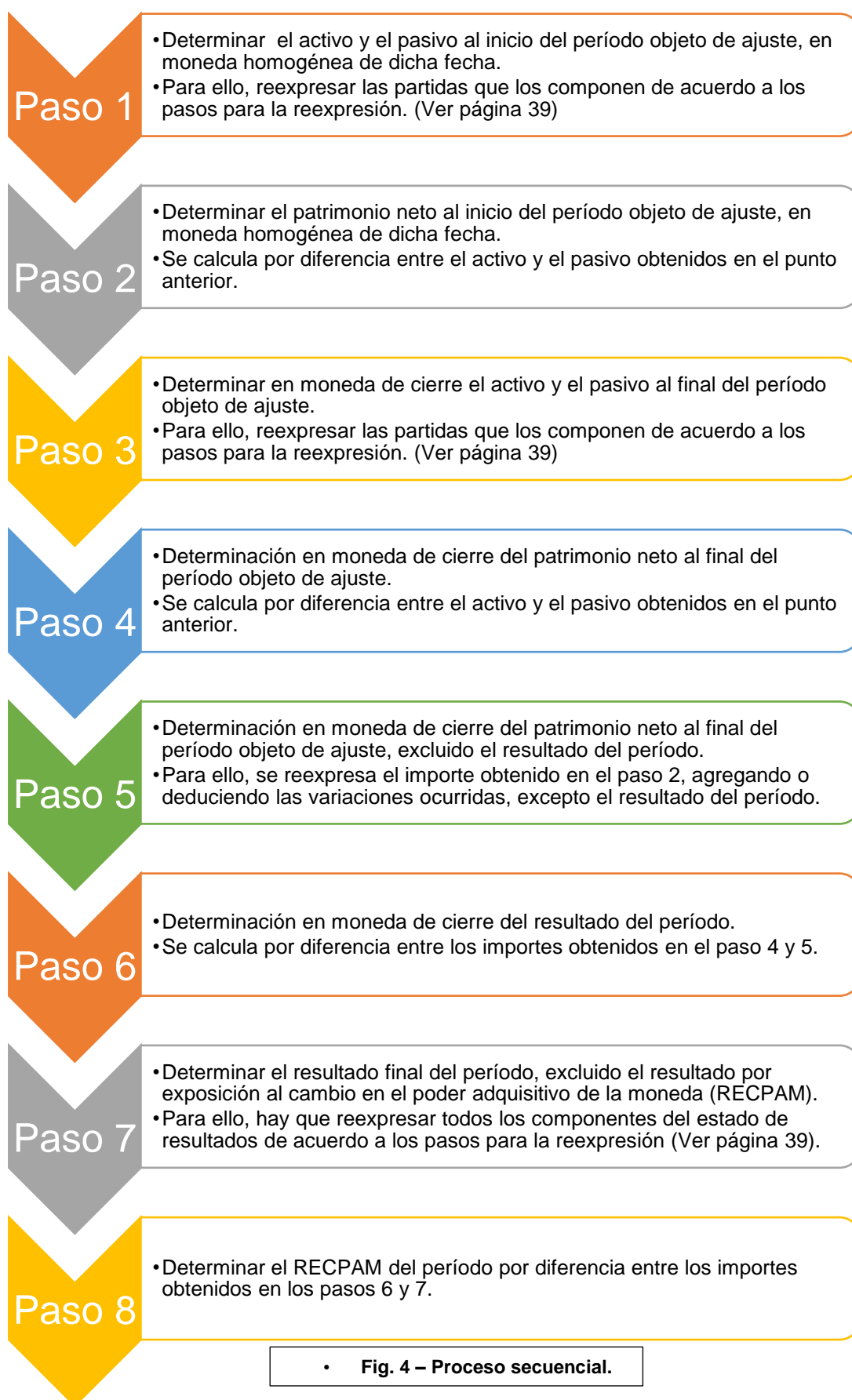
### 3.2. Contexto inflacionario. Ajuste integral por inflación:

Una vez que una economía es considerada de alta inflación, la información contable resulta de utilidad solamente si se expresa en términos de la unidad de medida corriente al cierre del período sobre el que se informa. Esto quiere decir que tanto la información del período bajo análisis, como la información comparativa debe estar expresada en moneda de poder adquisitivo de la fecha a la cual corresponde. Lo que permite cumplir con el criterio de comparabilidad de la información.

De acuerdo a la NIC 29, la reexpresión de estados contables requiere de la aplicación de ciertos procedimientos y del juicio profesional. Y enfatiza que la aplicación uniforme de tales procedimientos y juicios de un período a otro es más importante que la exactitud de las cifras que, como resultado de la reexpresión, se expongan en los EECC.

La RT N°6 describe el método a seguir para la reexpresión de estados contables en moneda homogénea, lo llama **proceso secuencial**. El mismo

consta de ocho pasos explicados en la figura 4. El proceso secuencial busca llevar las cifras de los EECC de moneda nominal a moneda homogénea.



Asimismo, a efectos de reexpresar en moneda homogénea las distintas partidas de los EECC, se establecen los siguientes pasos:

- a) Segregar los componentes financieros implícitos contenidos en los saldos de las cuentas patrimoniales y de resultado.
- b) Las partidas expresadas en moneda de cierre no deben reexpresarse.
- c) Las partidas expresadas en moneda de fecha anterior al cierre deberán reexpresarse a moneda de cierre del siguiente modo:
  - I. Eliminación de los ajustes parciales contabilizados para evitar duplicación.
  - II. Determinación del momento o período de origen de las partidas. Esto se conoce como anticuación e implica descomponer las partidas según los distintos momentos de origen de éstas. Y en tanto no se generen distorsiones significativas, se permite descomponerlas en períodos superiores a un mes.
  - III. Cálculo de los coeficientes de reexpresión aplicables.
  - IV. Aplicación de los coeficientes de reexpresión a los importes de las partidas anticuadas para reexpresarlas en moneda de cierre.
- d) En ningún caso, los valores determinados para los diversos activos podrán exceder a su valor recuperable, individualmente o en conjunto, según lo indiquen las normas contables.

En este sentido, la NIC 29, suma algunas aclaraciones relevantes, como ser:

Para el estado de situación financiera (ESF):

- Los activos y las obligaciones vinculadas a cambios en el precio mediante acuerdos o convenios se ajustan en función de los acuerdos.

- Una entidad participada que se contabilice a través del método de la participación podría informar en la moneda de una economía hiperinflacionaria. Para calcular la participación del inversor, el ESF y ER de la participada se reexpresarán. Cuando los EECC reexpresados se expresen en una moneda extranjera, se convertirán aplicando las tasas de cambio al cierre.
- Para el inicio del período en el que corresponda aplicar la NIC, los componentes del patrimonio de los propietarios, excepto las ganancias acumuladas y los superávits por revaluación de activos, se reexpresarán desde la fecha en la que fueron aportados.
- Algunas partidas no monetarias se llevan en valores corrientes de fechas distintas a la del ESF. Por ejemplo, cuando los componentes de propiedad, planta y equipo se revalúan. En este sentido, la norma aclara que deben reexpresarse desde la fecha en la que se produjo tal revalúo y no desde el origen.

Para el estado de resultados (ER):

- Todas las partidas que forman parte del ER deben estar expresadas en la unidad monetaria corriente al final del período sobre el que informan. En consecuencia, deben ser reexpresadas tanto cuando la contabilidad se lleva de acuerdo al modelo de costo histórico, como cuando se lleva según los costos corrientes, ya que, en este último, las partidas se registran según el costo corriente del momento en el que suceden.

Para el estado de flujos de efectivo (EFE):

- La norma exige que todas las partidas del estado de flujos de efectivo se reexpresen en términos de la unidad de medida corriente en la fecha de cierre del estado de situación financiera.

### 3.3. Clasificación en Monetarias y No monetarias:

Es importante tratar la clasificación realizada por la NIC 29 entre partidas monetarias (M) y no monetarias (NM). El actual texto de la RT N°6 no incluye esta clasificación. A pesar de que, en la práctica contable y en la enseñanza universitaria se utilice, Kerner (2018) sostiene que la distinción entre M y NM solo es de utilidad para activos y pasivos. Ya que, a los componentes del patrimonio neto y a los resultados no hay cómo encuadrarlos dentro de esta clasificación a pesar de que ambos deban ser reexpresados. Además, clasificar las partidas de esta manera puede dar lugar a diferentes interpretaciones, todas con argumentos válidos para ubicarlas dentro una u otra categoría. En consecuencia, y para evitar las confusiones, la clasificación adoptada por la RT N°6 es: partidas expresadas en moneda de cierre y partidas expresadas en moneda anterior al cierre. De esta manera se deja en claro cuáles son las partidas que si o si se deben reexpresar.

### 3.4. Índice a emplear:

Es elemental para este proceso definir el índice a emplear. Tal como analiza Gutiérrez (2014), la NIC 29, parece dejar a consideración del ente emisor la elección del índice. Dado que, el texto de la norma solo exige que el índice general de precios utilizado **refleje los cambios en el poder adquisitivo de la moneda**. Y a modo de sugerencia, indica que es preferible que todas las entidades que presenten información en la moneda de una misma economía utilicen el mismo índice<sup>8</sup>. La RT N°6 por su parte, indica específicamente que la serie de índices a utilizar surge de combinar el IPC publicado por el INDEC y el IPIM publicado por la FACPCE.

Al mismo tiempo, la RT N°6 explica que el coeficiente de reexpresión a utilizar surge de dividir el índice de la fecha de cierre por el valor del índice correspondiente al origen de la partida. Cuando las partidas se hayan

<sup>8</sup> Para ver los efectos de la elección de índices diferentes sugiero recurrir al trabajo de Nuria Gutiérrez, *El estado de flujo de efectivo y su reexpresión*, (2014).



agrupado en períodos mayores a un mes, el denominador será igual al promedio de los índices de los períodos agrupados. Se considera representativo de la fecha de cierre al índice del último mes del período. Es por esto, que *las partidas del mes de cierre no se reexpresarán*.

### 3.5. Suspensión y reanudación del ajuste por inflación:

Para los casos en los que el ajuste por inflación deba suspenderse, la entidad tratará a las cifras reexpresadas por el cambio en el poder adquisitivo de la moneda hasta el momento de la interrupción de los ajustes como base para los importes de esas partidas en sus estados contables subsiguientes. Si en un período posterior fuera necesario reanudar el ajuste, los cambios a considerar serán los habidos desde el momento de la interrupción. La reanudación del ajuste aplica desde el comienzo del ejercicio en el que se identifica la existencia de inflación.

En Argentina, el ajuste por inflación se interrumpió en el año 2003 a través del decreto 664/2003. El mismo, les prohibía a los organismos de contralor recibir estados contables reexpresados para reconocer la pérdida en el poder adquisitivo de la moneda. Con el paso de los años, la posibilidad de reanudar el ajuste estuvo presente, pero por diversas causas, no se concretó.

En el año 2018, de acuerdo al monitoreo a los índices de precios y la proyección realizada por la FACPCE, mostraba que la inflación trianual superaría el 100% en ese año, y las evidencias macroeconómicas indicaban que se estaban cumpliendo los factores cualitativos. En consecuencia, la Junta de Gobierno (JG) de la FACPCE emitió la resolución N°539/2018, en donde aprueba la reanudación del ajuste por inflación para todos los ejercicios cerrados a partir del 1/07/2018. En 2019, y a causa de los diferentes esfuerzos requeridos para reanudar el ajuste por inflación después de tantos años (capacitaciones, modificación en los sistemas informáticos, etc.), se publica la resolución JG 553/2019 que incluyó simplificaciones para la emisión de los

primeros estados contables ajustados. Tal como lo muestra la figura 5, las opciones propuestas por la norma fueron, entre otras, las siguientes:

Opción para no ajustar	Opción para ajustar	Opción en los pasos para la reexpresión	Opción en el EFE
<ul style="list-style-type: none"> <li>El ente podrá optar por no ajustar los EECC anuales correspondientes a los ejercicios cerrados entre el 01/07 y el 30/12 del año 2018.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El ente podrá optar por no determinar el patrimonio neto al inicio del período comparativo. En consecuencia no estarán expresados en moneda de cierre el ER, EEPN y EFE del ejercicio comparativo. Presentando cifras comparativas solo para el ESP.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Si al inicio del período comparativo no se encontraren disponibles los registros con las fechas de adquisición de los bienes de uso, el ente podrá usar una evaluación profesional de tales partidas para su reexpresión.</li> <li>Se podrá reexpresar el activo, pasivo, y componentes del patrimonio con fecha de origen anterior al último proceso de reexpresión.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Todos los entes, excepto las cooperativas y entidades sin fines de lucro, que preparen el EFE según el método directo, podrán optar por presentar la información ajustada por inflación en forma sintética con los renglones mínimos siguientes:               <ol style="list-style-type: none"> <li>Saldo inicial</li> <li>Saldo al cierre</li> <li>Variación del ej.</li> <li>Explicación de las causas a nivel totales.</li> </ol> </li> </ul>

• Fig. 5 – Opciones admitidas por la Resolución JG 539/2018 modificada por la Resolución JG 553/2019

En septiembre de 2019 se emite la Resolución 554/2019 para definir la vigencia de la Resolución 553/2019, ya que el texto de esta no la incluía. Considerando que las opciones establecidas por ésta última tienen como finalidad facilitar la aplicación del ajuste por inflación, se resuelve que la vigencia de la Resolución 553/2019 será coincidente con la de la 539/2018, permitiendo su aplicación retroactiva. Si bien las simplificaciones establecidas en estas resoluciones ya no son aplicables, en la República Argentina se continúa reexpresando la información contable.

### 3.6. Resumen y hallazgos:

Resumiendo, hasta aquí se analizaron las circunstancias que hacen que una economía sea considerada de alta inflación, los pasos a seguir para realizar el

ajuste por inflación y así expresar las cifras de los EECC en moneda de poder adquisitivo de la fecha a la cual corresponden. Se trataron las cuestiones controvertidas entre la normativa local y la internacional, haciendo hincapié en la solución práctica adoptada por la Federación en la Argentina. Asimismo, se trató la normativa referente a la reanudación del ajuste por inflación en la Argentina.

De acuerdo a lo analizado, se concluye que la normativa referente al ajuste por inflación prácticamente no hace referencia al estado de flujo de efectivo. El mismo se menciona únicamente en la NIC 29 para indicar que las cifras en él incluidas deben estar reexpresadas a moneda de cierre. Referencia que, tal como dice Bosio (en prensa), es redundante ya que no podría ser de otra manera. Y si bien la Resolución JG 554/2019 introduce una simplificación respecto a este estado, no hace referencia cómo confeccionarlo.

#### **4) Lineamientos para la confección del EFE en un contexto inflacionario.**

##### **4.1. Presentación del caso:**

Para desarrollar esta metodología se tomará como ejemplo la compañía Alba S.A. que:

- Presenta sus EECC bajo normas argentinas.
- Se evidencia un contexto inflacionario según las características de la RT N°17.
- El ajuste por inflación se viene practicando desde años anteriores.
- Las partidas se anticuarán por trimestres. En ese período, no se generan distorsiones significativas.

- Las partidas se clasificarán, de acuerdo a la NIC 29 en: monetarias (M) que son aquellas medidas en moneda de cierre y no monetarias (NM) que son las reexpresables o medidas en moneda anterior al cierre.

El ESP se muestra en la Tabla 2 y el ER en la Tabla 3, ambos expresados en cifras históricas o a valores nominales:

Tabla 2 - Estado de Situación Patrimonial							
Estado de Situación Patrimonial	Clasif.	SalDOS en valores históricos					SalDOS al cierre
		SalDOS iniciales	T1	T2	T3	T4	
Caja y bancos	M	1.000	300	300	1.000	550	3.150
Inversiones	M	1.000	50	50	50	50	1.200
Créditos por ventas	M	2.100	-	-	500	-	2.600
Otros créditos	M	850	-	-	-	(450)	400
Bienes de uso	NM	2.500	-	700	-	(500)	2.700
<b>Total Activo</b>		<b>7.450</b>	<b>350</b>	<b>1.050</b>	<b>1.550</b>	<b>(350)</b>	<b>10.050</b>
Deudas comerciales	M	(2.550)	200	-	(700)	(200)	(3.250)
Deudas financieras	M	(500)	(60)	(60)	(1.060)	(60)	(1.740)
Sueldos y CS	M	-	(150)	(150)	(150)	(150)	(600)
Cargas fiscales - Pasivo por IG directo	M	-	(50)	(100)	70	10	(70)
Cargas fiscales - Pasivo por IG diferido	NM	(2.600)	-	-	-	-	(2.600)
<b>Total Pasivo</b>		<b>(5.650)</b>	<b>(60)</b>	<b>(310)</b>	<b>(1.840)</b>	<b>(400)</b>	<b>(8.260)</b>
Capital social	NM	(1.000)	-	-	-	-	(1.000)
RNA Inicial	NM	(800)	-	-	-	-	(800)
Resultado del ejercicio	NM	-	(290)	(740)	290	750	10
RECPAM	NM	-	-	-	-	-	-
<b>Total Patrimonio Neto</b>		<b>(1.800)</b>	<b>(290)</b>	<b>(740)</b>	<b>290</b>	<b>750</b>	<b>(1.790)</b>
Control		-	-	-	-	-	-

Tabla 3 - Estado de Resultados							
Estado de Resultados	Clasif.	SalDOS en valores históricos					SalDOS al cierre
		SalDOS iniciales	T1	T2	T3	T4	
Ventas	NM	-	(500)	(1.000)	(500)	(100)	(2.100)
Costo de Ventas	NM	-	-	-	-	500	500
<b>Utilidad Bruta</b>		<b>-</b>	<b>(500)</b>	<b>(1.000)</b>	<b>(500)</b>	<b>400</b>	<b>(1.600)</b>
Gastos Administrativos	NM	-	150	150	850	350	1.500
Resultados financieros	NM	-	10	10	10	10	40
RECPAM	NM	-	-	-	-	-	-
<b>Resultado antes de IG</b>		<b>-</b>	<b>(340)</b>	<b>(840)</b>	<b>360</b>	<b>760</b>	<b>(60)</b>
IG Corriente	NM	-	50	100	(70)	(10)	70
IG Diferido	NM	-	-	-	-	-	-
<b>Resultado Neto</b>		<b>-</b>	<b>(290)</b>	<b>(740)</b>	<b>290</b>	<b>750</b>	<b>10</b>

#### 4.2. Primer paso: Ajuste integral por inflación.

De acuerdo a lo analizado previamente, en el EFE todas las cifras deben estar expresadas en moneda de cierre. Consecuentemente, el punto de partida será realizar el ajuste integral por inflación (AXI). Para ello es necesario:

- a. Clasificar todas las partidas según estén en moneda de cierre o anterior al cierre. Esto permite determinar cuáles son las partidas que deben reexpresarse. Esta clasificación será de utilidad para validar la integridad del cálculo en la prueba del RECPAM.
- b. Anticuar las partidas. Es decir, determinar su fecha de origen. Para el ejercicio se utiliza una base trimestral.
- c. Buscar los índices correspondientes a cada período y calcular el coeficiente.
- d. Reexpresar las partidas valuadas en moneda anterior al cierre (NM). Se multiplica el importe de cada movimiento por el coeficiente que corresponda.

En la Tabla 4 que se presenta a continuación se puede ver el cálculo del ajuste por inflación del ESP y en la Tabla 5 el ajuste del ER; en ambos casos, siguiendo los pasos anteriores:

a. Clasificación de partidas entre monetarias (M) y no monetarias (NM).

b. Anticuaación de partidas.

c. Buscar los índices y calcular el coeficiente.

Tabla 4 - Ajuste por inflación del ESP

		Saldos en valores históricos						Salos en valores ajustados al cierre								AXI
Estado de Situación Patrimonial	Clasif.	Saldos iniciales	T1	T2	T3	T4	Saldos al cierre	Saldos iniciales Ajustados	T1 Ajustado	T2 Ajustado	T3 Ajustado	T4 Ajustado	cierre en moneda homogénea	Ajuste ID	Saldo Ajustado en Moneda Homog.	Ajustado al cierre menos histórico
Caja y bancos	M	1.000	300	300	1.000	550	3.150						3.150	-	3.150	-
Inversiones	M	1.000	50	50	50	50	1.200						1.200	-	1.200	-
Créditos por ventas	M	2.100	-	-	500	-	2.600						2.600	-	2.600	-
Otros créditos	M	850	-	-	-	(450)	400						400	-	400	-
Bienes de uso	NM	2.500	-	700	-	(500)	2.700	3.750	-	910	-	(550)	4.110	-	4.110	1.410
<b>Total Activo</b>		<b>7.450</b>	<b>350</b>	<b>1.050</b>	<b>1.550</b>	<b>(350)</b>	<b>10.050</b>	<b>11.175</b>	<b>-</b>	<b>910</b>	<b>-</b>	<b>(550)</b>	<b>11.460</b>	<b>-</b>	<b>11.460</b>	<b>1.410</b>
Deudas comerciales	M	(2.550)	200	-	(700)	(200)	(3.250)						(3.250)	-	(3.250)	-
Deudas financieras	M	(500)	(60)	(60)	(1.060)	(60)	(1.740)						(1.740)	-	(1.740)	-
Sueldos y CS	M	-	(150)	(150)	(150)	(150)	(600)						(600)	-	(600)	-
Cargas fiscales - Pasivo por IG directo	M	-	(50)	(100)	70	10	(70)						(70)	-	(70)	-
Cargas fiscales - Pasivo por IG diferido	NM	(2.600)	-	-	-	-	(2.600)	(3.900)	-	-	-	-	(3.900)	(430)	(4.330)	(1.300)
<b>Total Pasivo</b>		<b>(5.650)</b>	<b>(60)</b>	<b>(310)</b>	<b>(1.840)</b>	<b>(400)</b>	<b>(8.260)</b>	<b>(8.475)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>(9.560)</b>	<b>(430)</b>	<b>(9.990)</b>	<b>(1.300)</b>
Capital social	NM	(1.000)	-	-	-	-	(1.000)	(1.500)	-	-	-	-	(1.500)	-	(1.500)	(500)
RNA Inicial	NM	(800)	-	-	-	-	(800)	(1.200)	-	-	-	-	(1.200)	-	(1.200)	(400)
Resultado del ejercicio	NM	-	(290)	(740)	290	750	10	-	(406)	(962)	348	825	(195)	430	235	(205)
RECPAM	NM	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	995	-	995	995
<b>Total Patrimonio Neto</b>		<b>(1.800)</b>	<b>(290)</b>	<b>(740)</b>	<b>290</b>	<b>750</b>	<b>(1.790)</b>	<b>(2.700)</b>	<b>(406)</b>	<b>(962)</b>	<b>348</b>	<b>825</b>	<b>(1.900)</b>	<b>430</b>	<b>(1.470)</b>	<b>(110)</b>
Control		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

d. Reexpresión de las partidas (Histórico x Coeficiente).

a. Clasificación de partidas entre monetarias (M) y no monetarias (NM).

b. Anticupación de partidas.

c. Buscar los índices y calcular el coeficiente.

Tabla 5 - Ajuste por inflación del ER

		Saldos en valores históricos						Saldos en valores ajustados al cierre							AXI	
Estado de Resultados	Clasif.	Saldos iniciales	T1	T2	T3	T4	Saldos al cierre	Saldos iniciales Ajustados	T1 Ajustado	T2 Ajustado	T3 Ajustado	T4 Ajustado	Saldos al cierre en moneda homogénea	Ajuste ID	Saldo Ajustado en Moneda Homog.	Ajustado al cierre menos histórico
Ventas	NM	-	(500)	(1.000)	(500)	(100)	(2.100)	-	(700)	(1.300)	(600)	(110)	(2.710)	-	(2.710)	(610)
Costo de Ventas	NM	-	-	-	-	500	500	-	-	-	-	550	550	-	550	50
<b>Utilidad Bruta</b>		-	<b>(500)</b>	<b>(1.000)</b>	<b>(500)</b>	<b>400</b>	<b>(1.600)</b>	-	<b>(700)</b>	<b>(1.300)</b>	<b>(600)</b>	<b>440</b>	<b>(2.160)</b>	-	<b>(2.160)</b>	<b>(560)</b>
Gastos Administrativos	NM	-	150	150	850	350	1.500	-	210	195	1.020	385	1.810	-	1.810	310
Resultados financieros	NM	-	10	10	10	10	40	-	14	13	12	11	50	-	50	10
RECPAM	NM	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	995	-	995	995
<b>Resultado antes de IG</b>		-	<b>(340)</b>	<b>(840)</b>	<b>360</b>	<b>760</b>	<b>(60)</b>	-	<b>(476)</b>	<b>(1.092)</b>	<b>432</b>	<b>836</b>	<b>695</b>	-	<b>695</b>	<b>755</b>
IG Corriente	NM	-	50	100	(70)	(10)	70	-	70	130	(84)	(11)	105	-	105	35
IG Diferido	NM	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	430	430	-	-
<b>Resultado Neto</b>		-	<b>(290)</b>	<b>(740)</b>	<b>290</b>	<b>750</b>	<b>10</b>	-	<b>(406)</b>	<b>(962)</b>	<b>348</b>	<b>825</b>	<b>800</b>	<b>430</b>	<b>1.230</b>	<b>790</b>

100	110	120	125	135	150	Índice
1,50	1,40	1,30	1,20	1,10	1,00	Coeficiente

d. Reexpresión de las partidas (Histórico x Coeficiente).

Una vez reexpresadas todas las partidas, se corrobora la integridad del cálculo del ajuste por inflación. Se realiza la llamada *prueba del RECPAM*. Consiste en reexpresar las partidas monetarias (o expresadas en moneda de cierre) y verificar que el RECPAM generado por ellas coincida con el calculado en las tablas 4 y 5. Es un procedimiento extracontable que no origina registraciones. Y se realiza, como se ve en la Tabla 6, siguiendo los pasos ejecutados en las tablas 4 y 5 previas.

Tabla 6 - Prueba del RECPAM																
			100	110	120	125	135	150	Índice							
			1,50	1,40	1,30	1,20	1,10	1,00	Coficiente							
Estado de Situación Patrimonial	Clasif.	SalDOS en valores históricos						SalDOS en valores ajustados al cierre							AXI	
		SalDOS iniciales	T1	T2	T3	T4	SalDOS al cierre	SalDOS ajustados	T1 Ajustado	T2 Ajustado	T3 Ajustado	T4 Ajustado	cierre en moneda homogénea	Ajuste ID		Saldo Ajustado en Moneda Homog.
Caja y bancos	M	1.000	300	300	1.000	550	3.150	1.500	420	390	1.200	605	4.115	-	4.115	965
Inversiones	M	1.000	50	50	50	50	1.200	1.500	70	65	60	55	1.750	-	1.750	550
Créditos por ventas	M	2.100	-	-	500	-	2.600	3.150	-	-	600	-	3.750	-	3.750	1.150
Otros créditos	M	850	-	-	-	(450)	400	1.275	-	-	-	(495)	780	-	780	380
Bienes de uso	NM	2.500	-	700	-	(500)	2.700						2.700	-	2.700	-
<b>Total Activo</b>		<b>7.450</b>	<b>350</b>	<b>1.050</b>	<b>1.550</b>	<b>(350)</b>	<b>10.050</b>	<b>7.425</b>	<b>490</b>	<b>455</b>	<b>1.860</b>	<b>165</b>	<b>13.095</b>	<b>-</b>	<b>13.095</b>	<b>3.045</b>
Deudas comerciales	M	(2.550)	200	-	(700)	(200)	(3.250)	(3.825)	280	-	(840)	(220)	(4.605)	-	(4.605)	(1.355)
Deudas financieras	M	(500)	(60)	(60)	(1.060)	(60)	(1.740)	(750)	(84)	(78)	(1.272)	(66)	(2.250)	-	(2.250)	(510)
Sueldos y CS	M	-	(150)	(150)	(150)	(150)	(600)	-	(210)	(195)	(180)	(165)	(750)	-	(750)	(150)
Cargas fiscales - Pasivo por IG directo	M	-	(50)	(100)	70	10	(70)	-	(70)	(130)	84	11	(105)	-	(105)	(35)
Cargas fiscales - Pasivo por IG diferido	NM	(2.600)	-	-	-	-	(2.600)						(2.600)	(430)	(3.030)	-
<b>Total Pasivo</b>		<b>(5.650)</b>	<b>(60)</b>	<b>(310)</b>	<b>(1.840)</b>	<b>(400)</b>	<b>(8.260)</b>	<b>(4.575)</b>	<b>(84)</b>	<b>(403)</b>	<b>(2.208)</b>	<b>(440)</b>	<b>(10.310)</b>	<b>(430)</b>	<b>(10.740)</b>	<b>(2.050)</b>
Capital social	NM	(1.000)	-	-	-	-	(1.000)						(1.000)	-	(1.000)	-
RNA Inicial	NM	(800)	-	-	-	-	(800)						(800)	-	(800)	-
Resultado del ejercicio	NM	-	(290)	(740)	290	750	10						10	430	440	-
RECPAM	NM	-	-	-	-	-	-						(995)	-	(995)	(995)
<b>Total Patrimonio Neto</b>		<b>(1.800)</b>	<b>(290)</b>	<b>(740)</b>	<b>290</b>	<b>750</b>	<b>(1.790)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>(2.785)</b>	<b>430</b>	<b>(2.355)</b>	<b>(995)</b>
Control		-	-	-	-	-	-						-	-	-	-



A continuación, se comparan los resultados obtenidos en la Tabla 4 (reexpresión de partidas NM) y la Tabla 6 (reexpresión de partidas M).

<b>Tabla 7 - RECPAM Monetario vs No Monetario</b>			
<b>Partidas Monetarias</b>	<b>(Ganancia)/ Pérdida</b>	<b>Partidas no Monetarias</b>	<b>(Ganancia)/ Pérdida</b>
Caja y bancos	965	Bienes de uso	(1.410)
Inversiones	550	Cargas fiscales - Pasivo por IG diferido	1.300
Créditos por ventas	1.150	Capital social	500
Otros créditos	380	RNA Inicial	400
Deudas comerciales	(1.355)	Resultado del ejercicio	205
Deudas financieras	(510)		
Sueldos y CS	(150)		
Cargas fiscales - Pasivo por IG directo	(35)		
<b>RECPAM Monetario</b>	<b>995</b>	<b>RECPAM no Monetario</b>	<b>995</b>

De la tabla 7 resulta que la reexpresión de partidas no monetarias arroja el mismo resultado que la de las monetarias. Dicho de otra manera, el RECPAM que se obtiene de la reexpresión de las partidas no monetarias, se explica a través de las partidas monetarias.

En el ejemplo, la pérdida generada por la exposición de las partidas a la variación en el poder adquisitivo de la moneda se explica por: la devaluación sufrida en los créditos por ventas y en los saldos mantenidos en efectivo y en las cuentas bancarias. Lo que se ve compensado por la licuación de las deudas comerciales y financieras.

#### 4.3 Segundo paso: Comparativo entre saldos patrimoniales (inicial y final) en moneda homogénea:

Una vez que los saldos se encuentran expresados en moneda de poder adquisitivo del momento de cierre, se debe realizar una comparación entre ellos para determinar la variación anual de cada partida.

1. Comparación de saldos. Los saldos iniciales se encuentran en moneda de cierre.

**Tabla 8 - Variación patrimonial en moneda homogénea**

<i>Estado de Situación Patrimonial</i>	<i>Saldos expresados en moneda de cierre</i>		
	<i>Saldo al cierre ajustado</i>	<i>Saldo al inicio ajustado</i>	<i>Variación</i>
Caja y bancos	3.150	1.500	1.650
Inversiones	1.200	1.500	(300)
Créditos por ventas	2.600	3.150	(550)
Otros créditos	400	1.275	(875)
Bienes de uso	4.110	3.750	360
<b>Total Activo</b>	<b>11.460</b>	<b>11.175</b>	<b>285</b>
Deudas comerciales	(3.250)	(3.825)	575
Deudas financieras	(1.740)	(750)	(990)
Sueldos y CS	(600)	-	(600)
Cargas fiscales - Pasivo por IG directo	(70)	-	(70)
Cargas fiscales - Pasivo por IG diferido	(4.330)	(3.900)	(430)
<b>Total Pasivo</b>	<b>(9.990)</b>	<b>(8.475)</b>	<b>(1.515)</b>
Capital social	(1.500)	(1.500)	-
RNA Inicial	(1.200)	(1.200)	-
Resultado del ejercicio	235	-	235
RECPAM	995	-	995
<b>Total Patrimonio Neto</b>	<b>(1.470)</b>	<b>(2.700)</b>	<b>1.230</b>
<i>Control</i>	-	-	-

2. Cálculo de la variación.

#### 4.4. Esquema de armado del EFE – Método indirecto:

A partir de la comparación de saldos del punto anterior, y tomando en cuenta el estado de resultados ajustado de la tabla 5 confeccionamos un esquema de armado del EFE por el método indirecto que consiste en:

- A. Tomar los datos del comparativo de saldos (Tabla 8), y eliminar los totales.
- B. Tal como dice la RT N°8, para confeccionar el EFE por el método indirecto se parte del resultado del ejercicio según el estado de resultados.

C. Determinar los ajustes o eliminaciones necesarias del resultado devengado, para llevarlo a un resultado percibido. En el ejemplo, corresponde eliminar las depreciaciones.

D. Eliminar el impuesto a las ganancias.

E. Eliminar los resultados financieros y por tenencia.

F. **Eliminar el RECPAM.** Este punto es el diferencial entre un EFE ajustado por inflación y uno confeccionado en un contexto de estabilidad económica.

G. Identificar las actividades de inversión y financiación que no implican movimientos de fondos. También llamadas transacciones non-cash.

H. Determinar cambios en los activos y pasivos operativos.

I. Identificar las actividades de inversión y financiación.

**Paso G:** Identificar transacciones non-cash. No aplica para este ejemplo.

Resultado neto del período según el EERR. **(Paso B)**

Eliminaciones de resultados que no implican movimientos de efectivo **(Pasos C a F)**.

Identificación y reclasificación de las actividades de inversión y financiación. **(Paso I)**

Tabla 9 - Armado del Estado de Flujos de efectivo

Armado del Estado de Flujos de Efectivo	Comparativo			Eliminaciones				Det. Actividades		Control
	Saldo al cierre	Saldo al inicio	Variaciones	Dep. B.uso (C)	IG (D)	RFyT (E)	RECPAM (F)	Act. Inversión (I)	Act. Financiación (II)	
<b>Resultado del Ejercicio (s/ER) (B)</b>			1.230							1.230
Depreciación de Bienes de Uso				(550)						(550)
Impuesto a las ganancias					535					535
Resultado Financiero						(50)				(50)
RECPAM							(995)			(995)
<b>Actividades operativas (A)</b>										
Caja y bancos	3.150	1.500	1.650				965			2.615
Inversiones	1.200	1.500	(300)			(250)	550			-
Créditos por ventas	2.600	3.150	(550)				1.150			600
Otros créditos	400	1.275	(875)				380			(495)
Bienes de uso	4.110	3.750	360	550				(910)		-
Deudas comerciales	(3.250)	(3.825)	575				(1.355)			(780)
Deudas financieras	(1.740)	(750)	(990)			300	(510)		1.200	-
Sueldos y CS	(600)	-	(600)				(150)			(750)
Cargas fiscales - Pasivo por IG directo	(70)	-	(70)		(105)		(35)			(210)
Cargas fiscales - Pasivo por IG diferido	(4.330)	(3.900)	(430)		(430)					(860)
Total Patrimonio Neto	(1.470)	(2.700)	-							-
<b>Actividades de Inversión</b>										
Compra Bienes de uso								910		910
<b>Actividades de Financiación</b>										
Préstamos									(1.200)	(1.200)
Control	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Comparativo de saldos eliminando los totales. **(Paso A).**

Determinación de las variaciones en los activos y pasivos operativos **(Paso H).**

Es importante resaltar que, determinados rubros tienen que explicarse por completo. Dicho en otras palabras, su variación tiene que eliminarse contra otras cuentas u otras actividades. Tal es el caso del patrimonio neto, bienes de uso e inversiones permanentes.

De la variación del patrimonio neto se deduce el resultado del ejercicio ya que es la principal causa de su variación. Si a pesar de ello la variación aún tiene saldo, se debe corroborar, por ejemplo, si hubo distribuciones o cobranzas de dividendos.

Para el caso de los bienes de uso, la variación solo puede explicarse por:

- Altas o bajas, que corresponden a actividades de inversión, y se eliminan de acuerdo a lo ejemplificado en la tabla 9.
- Depreciación, no implica movimientos de fondos, y se elimina contra el resultado tal como se muestra en la tabla 9.

Para terminar, se debe pasar la información del esquema presentado al modelo de EFE enunciado por la RT N°9. Para facilitar la comprensión, se expone el estado con los signos de presentación. De esta manera, los flujos de fondos generados son positivos, y por el contrario, los flujos utilizados se exponen negativos.

Una vez que se completa el cuadro, es necesario realizar comprobaciones aritméticas. Entre ellas, que la suma de los flujos generados (o utilizados) por cada actividad coincida con la variación total del EyEE.

<b>Tabla 10 - Estado de Flujos de Efectivo confeccionado a través del método indirecto</b>	
<b>ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO</b>	
<b>VARIACIONES DEL EFECTIVO</b>	
Efectivo al inicio del ejercicio	3.000
Resultado por exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda	(1.515)
Aumento neto del efectivo	2.865
<b>EFECTIVO AL CIERRE DEL EJERCICIO</b>	<b>4.350</b>
<b>ACTIVIDADES OPERATIVAS</b>	
Pérdida neta del ejercicio	(1.230)
Más:	
Depreciaciones sobre bienes de uso	550
Impuesto a las ganancias	(535)
Resultados financieros y por tenencia, incluye RECPAM	1.045
<b>Cambio en activos operativos</b>	
Aumento neto de créditos operativos	(105)
<b>Cambio en pasivos operativos</b>	
Disminución neta de deudas operativas	2.600
<b>FLUJO NETO DE EFECTIVO UTILIZADO EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS</b>	<b>2.325</b>
<b>ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>	
Compra de bienes de uso	(910)
<b>FLUJO NETO DE EFECTIVO UTILIZADO EN LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>	<b>(910)</b>
<b>ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>	
Aumento de Préstamos	1.200
<b>FLUJO NETO DE EFECTIVO UTILIZADO EN LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>	<b>1.200</b>
<b>RESULTADOS FINANCIEROS GENERADOS POR EL EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES</b>	
Aumento neto del efectivo	2.865

#### 4.5. Esquema de armado del EFE – Método directo:

Tal como se explicó antes, en la práctica, la información necesaria para la presentación de las actividades operativas a través del MD es de difícil obtención.

Debido a la simplicidad del ejemplo tratado, se enuncian a continuación las operaciones que involucraron EyEE en el ejercicio. Adicionalmente, clasificaremos cada una de ellas dentro de alguna de las principales causas de entradas o salidas de fondos.

Primer trimestre:

- Se cobra un crédito en efectivo por \$500 (Cobranza por venta de bienes/servicios).
- Se pagan \$200 de una deuda (Pago a proveedores de bienes/servicios).

Segundo trimestre:

- Venta de contado por \$1000 (Cobranza por venta de bienes/servicios).
- Compra de Bienes de Uso por \$700. La operación se cancela en efectivo (Pago por compras de bienes de uso).

Tercer trimestre:

- Se solicita un préstamo por \$1.000, el mismo es depositado en la cuenta bancaria de la compañía (Cobro de un préstamo solicitado).

Cuarto trimestre:

- Recupero de otros créditos por \$450. Se recibe un depósito por esta operación (Recupero de otros créditos).
- Venta de contado por \$100 (Cobranza por venta de bienes/servicios).

Teniendo en cuenta estas operaciones, y el EERR ajustado de la Tabla 5, se completa el modelo de EFE según la RT N°9.





#### 4.6 Comparación entre Método indirecto y directo:

Como se puede ver en la tabla a continuación, los resultados obtenidos en ambos métodos coinciden. La diferencia se presenta en la exposición de las actividades operativas.

<b>Método Directo</b>		<b>Método Indirecto</b>	
<b>ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO</b>		<b>ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO</b>	
	<b>Cierre</b>		
<b>VARIACIONES DEL EFECTIVO</b>		<b>VARIACIONES DEL EFECTIVO</b>	
Efectivo al inicio del ejercicio	3.000	Efectivo al inicio del ejercicio	3.000
Resultado por exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda	(1.515)	Resultado por exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda	(1.515)
Aumento neto del efectivo	2.865	Aumento neto del efectivo	2.865
<b>EFFECTIVO AL CIERRE DEL EJERCICIO</b>	<b>4.350</b>	<b>EFFECTIVO AL CIERRE DEL EJERCICIO</b>	<b>4.350</b>
<b>ACTIVIDADES OPERATIVAS</b>		<b>ACTIVIDADES OPERATIVAS</b>	
Cobros por ventas de bienes o servicios	2.110	Pérdida neta del ejercicio	(1.230)
Pagos por compras de bienes o servicios	(280)	Más:	
Recupero de otros créditos	495	Depreciaciones sobre bienes de uso	550
		Impuesto a las ganancias	(535)
		Resultados financieros y por tenencia, incluye RECPAM	1.045
		<b>Cambio en activos operativos</b>	
		Aumento neto de créditos operativos	(105)
		<b>Cambio en pasivos operativos</b>	
		Disminución neta de deudas operativas	2.600
<b>FLUJO NETO DE EFECTIVO UTILIZADO EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS</b>	<b>2.325</b>	<b>FLUJO NETO DE EFECTIVO UTILIZADO EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS</b>	<b>2.325</b>
<b>ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>		<b>ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>	
Compra de bienes de uso	(910)	Compra de bienes de uso	(910)
<b>FLUJO NETO DE EFECTIVO UTILIZADO EN LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>	<b>(910)</b>	<b>FLUJO NETO DE EFECTIVO UTILIZADO EN LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>	<b>(910)</b>
<b>ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>		<b>ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>	
Aumento de Préstamos	1.200	Aumento de Préstamos	1.200
<b>FLUJO NETO DE EFECTIVO UTILIZADO EN LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>	<b>1.200</b>	<b>FLUJO NETO DE EFECTIVO UTILIZADO EN LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>	<b>1.200</b>
<b>RESULTADOS FINANCIEROS GENERADOS POR EL EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES</b>	<b>250</b>	<b>RESULTADOS FINANCIEROS GENERADOS POR EL EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES</b>	<b>250</b>
Aumento neto del efectivo	2.865	Aumento neto del efectivo	2.865

#### 4.7. Resumen y hallazgos:

En base a lo analizado previamente, y la experiencia práctica se desarrolló esta metodología y se resalta lo siguiente:

En primer lugar, mencionar que la información base para la confección del EFE se encuentra ajustada por inflación. Es así tanto en la parte patrimonial como para los resultados. Lógicamente, los importes a eliminar cuando se usa el método indirecto también estarán ajustados por inflación.

Al ajustar todas las partidas del estado, se genera un resultado por exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda. Éste, no implica un movimiento de efectivo, por lo tanto, debe ser eliminado del resultado del período. He aquí el punto clave, lo que distingue a un EFE confeccionado en un contexto de estabilidad monetaria del confeccionado en un contexto inflacionario.

La información utilizada en la eliminación del resultado por exposición a la inflación surge de la prueba del RECPAM. Si se observa la información contenida en la tabla 7, se puede ver que es coincidente con la de la columna *eliminaciones – RECPAM* de la tabla 9.

Por último, se incorpora el RECPAM generado por el efectivo y sus equivalentes. A pesar de no implicar flujos de fondos, se expone en una línea separada ya que explica la variación sufrida por el EyEE.

### **Conclusión**

A partir de lo desarrollado en el presente trabajo se concluye que:

- La normativa vigente referente al ajuste por inflación prácticamente no hace referencia a cómo preparar el estado de flujos de efectivo.

- Para subsanar la deficiencia del punto anterior se desarrolló una guía, a través del caso práctico de Alba S.A. La misma, enuncia detalladamente los pasos a seguir para confeccionar el EFE cuando se presentan EECC en economías inflacionarias.
- Del desarrollo del caso práctico se destacan los siguientes aspectos:
  - La información base para confeccionar el estado debe estar ajustada por inflación.
  - Es elemental disponer de la información que arroja la prueba del RECPAM. Es decir, la verificación de la integridad de la reexpresión de las partidas. De esta manera, la eliminación del resultado por exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda resulta sencilla.
  - Si se cuenta con la información del apartado anterior, la confección del EFE en moneda homogénea no presenta dificultades.
  - Es posible esquematizar, sin mayores complicaciones, la confección del EFE por el método directo e indirecto si se tiene acceso a la información arrojada por la prueba del RECPAM.

### **Bibliografía**

- Bosio, G. (en prensa). El Estado de Flujos de Efectivo Ajustado por Inflación. Un Enfoque Práctico. *Revista La Ley*.

- De Girolami, J. & García, S. (2019). El estado de flujo de efectivo, una propuesta para su lectura. *E-KO Divulgando*, 1, 58-73.
- FACPCE (1984), Resolución Técnica N°6 Normas Contables Profesionales: Estados Contables en Moneda Homogénea.
- FACPCE (1987), Resolución Técnica N°8 Normas Contables Profesionales: Normas Generales de Exposición Contable.
- FACPCE (1987), Resolución Técnica N°9 Normas Contables Profesionales: Normas Particulares de Exposición Contable para entes Comerciales, Industriales y de Servicios.
- FACPCE (1989), Norma Internacional de Información Financiera N°29: Información financiera en economías hiperinflacionarias
- FACPCE (1993), Resolución Técnica N°11 Normas Contables Profesionales: Normas Particulares de Exposición Contable para Entes Sin Fines de Lucro.
- FACPCE (1994), Norma Internacional de Información Financiera N°7: Estado de Flujo de Efectivo.
- FACPCE (2000), Resolución Técnica N°16 Normas Contables Profesionales: Marco conceptual de las Normas Contables Profesionales distintas a las referidas en la Resolución Técnica n°26.
- FACPCE (2000), Resolución Técnica N°17 Normas Contables Profesionales: Desarrollo de Cuestiones de Aplicación General.
- FACPCE (2002), Resolución Técnica N°21 Normas Contables Profesionales: Valor patrimonial proporcional. Consolidación de estados contables. Información a exponer sobre partes relacionadas. Sustitución de las resoluciones técnicas (FACPCE) 4/1984 y 5/1984.

- FACPCE (2003), Interpretación de normas de Contabilidad y Auditoría n°2: Estado de flujo de efectivo y sus equivalentes.
- FACPCE (2006), Interpretación n°7 del Comité de Interpretaciones de Normas Internacionales de Información Financiera: Aplicación del Procedimiento de Reexpresión según la NIC 29 Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias.
- FACPCE (2009), Informe del área de contabilidad del Centro de Estudios Científicos y Técnicos (CECyT) n°29: Estado de Flujo de Efectivo.
- FACPCE (2014), Interpretación de normas de Contabilidad y Auditoría n°8: Aplicación de la Sección 3.1 de la Resolución Técnica n°17 y de la sección 2.6 de la Resolución Técnica n°41 - Expresión en moneda homogénea.
- FACPCE (2018), Resolución de JG n°539/18: Normas para que los estados contables se expresen en moneda del poder adquisitivo de cierre en un contexto de inflación en los términos de la sección 3.1 de la Resolución Técnica (RT) N°17 y de la sección 2.6 de la Resolución Técnica (RT) N°41, aplicables a los ejercicios o períodos intermedios cerrados a partir del 1 de julio de 2018.
- FACPCE (2019), Guías de aplicación del Consejo Elaborador de Normas de Contabilidad y Auditoría: Primera parte y Modificación N°1.
- FACPCE (2020), Guías de aplicación del Consejo Elaborador de Normas de Contabilidad y Auditoría: Segunda parte y Tercera parte.
- Gutiérrez, N. (2014). El Estado de Flujo de Efectivo y su reexpresión. *Revista biblioteca digital de la Universidad Católica de Córdoba*, 6, 53-92.

- Kerner, M. (2018). Aplicación del ajuste por inflación en 2018. Recordando las normas de la RT 6. *Contabilidad y Administración*, 19, 9-20.
- Rondi, G. (2002, octubre). El estado de flujo de efectivo. Algunas cuestiones controvertidas. Comunicación presentada en las XXIII Jornadas Universitarias de Contabilidad, Formosa, Argentina.
- Vargas Soto, R. (2007). Estado de Flujo de Efectivo. *Revista de las sedes regionales*, vol. VIII, 14, 111-136.